

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	53
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	63
<i>LICITACIONES</i>	76
<i>COLEGIACIONES</i>	95
<i>TRANSFERENCIAS</i>	96
<i>CONVOCATORIAS</i>	98
<i>SOCIEDADES</i>	104
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	108
<i>ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA</i>	108
<i>VARIOS</i>	112

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página [www.gba.gov.ar/opisu](http://www.gba.gov.ar/opisu);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta,- del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del

organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU

a73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafce744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 394-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28755710-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria BORRÉ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria BORRÉ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Victoria BORRÉ (D.N.I. 35.272.784 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 395-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25650511-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano Daniel CODA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Daniel CODA como Trabajador Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Daniel BUSTOS, concretado mediante Resolución N° 602/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Trabajador Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Maximiliano Daniel CODA (D.N.I. 34.330.315 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de las Flores, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 396-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24454600-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana LAZARTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana LAZARTE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel NASANOVSKY, concretado mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que Viviana LAZARTE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad



con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Viviana LAZARTE (D.N.I. 35.347.123 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 397-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23960120-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Rodrigo BURGOA CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Rodrigo BURGOA CABRERA como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Hugo RICO, concretado mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fernando Rodrigo BURGOA CABRERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fernando Rodrigo BURGOA CABRERA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el

marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando Rodrigo BURGOA CABRERA (D.N.I. 19.056.648 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Fernando Rodrigo BURGOA CABRERA (D.N.I. 36.211.751 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 400-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21743846-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Sol FRANCESCA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Sol FRANCESCA como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología Pediátrica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario



previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela María GUERRINI concretado mediante Resolución N° 1300/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Jesica Sol FRANCESCA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jesica Sol FRANCESCA (D.N.I 34.217.799 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 401-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28531017-GDEBA-DPCVSPMSALGP, por el cual tramita la designación de Suyay Ayelen MOURON en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Suyay Ayelen MOURON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Esther QUAGLIA, concretada mediante Resolución N° 1176/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Suyay Ayelen MOURON (D.N.I 34.535.962 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 402-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23204665-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Vanesa RUIZ en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Vanesa RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Beatriz CODAGNONE, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rocio Vanesa RUIZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñara, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Vanesa RUIZ (D.N.I. N° 29.091.510 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 403-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23516102-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Celeste Jaqueline CACERES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celeste Jaqueline CACERES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Nora Ester FRIAS, concretado mediante la Resolución N° 3667/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Celeste Jaqueline CACERES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña son considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Celeste Jaqueline CACERES (D.N.I. 36.214.487 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada



insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 404-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21483647-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Aimaré LARREA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Aimaré LARREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Elba GUARRERA, concretada mediante la Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocio Aimaré LARREA (D.N.I. 39.924.969 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 405-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25583203-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Stefanía PAEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Stefanía PAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Clara VENTIMIGLIA, concretada mediante Resolución N° 4145/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Stefanía PAEZ (D.N.I. N° 40.012.471 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.



ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 406-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24021755-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Clarisa MISSERI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Clarisa MISSERI como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela del Carmen TITOS, concretado mediante Resolución N° 1394/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Clarisa MISSERI (D.N.I. N° 37.802.731 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 407-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25277693-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Melisa PATRINO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Melisa PATRINOS como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Carlos LOVAGLIO, concretado mediante Resolución N° 513/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Camila Melisa PATRINOS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Camila Melisa PATRINOS (D.N.I. 36.714.786 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 408-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24626998-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Soledad SILVA BALBUENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Soledad SILVA BALBUENA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Alejandra SILVA, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Micaela Soledad SILVA BALBUENA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Micaela Soledad SILVA BALBUENA (D.N.I. N° 38.850.079 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 409-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27439887-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana SALCEDO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana SALCEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Catalina MONZON, concretada mediante Resolución N° 3389/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana SALCEDO (D.N.I. 26.742.252 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 410-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-23157296-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Del Pilar ARGUIANO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Del Pilar ARGUIANO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angelina Soledad INCHAUSPE, concretado mediante Resolución N° 3597/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino,



en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Del Pilar ARGUIANO (D.N.I. N° 38.925.469 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 411-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24440449-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Francisco GUTIERREZ en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco GUTIERREZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José BACIGALUPE, concretada mediante Resolución N° 3047/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Francisco GUTIERREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 177282021 del Ministerio de Salud, estando nominalizado en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la



autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Francisco GUTIERREZ (DNI N° 35.609.290 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 412-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27390124-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana ROSSINI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana ROSSINI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis BARGAS, concretado mediante Resolución N° 3957/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marianela ROSSINI (DNI N° 36.498.531 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 413-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23787418-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Giselle ASIS en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giselle ASIS como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Isabel KOBYLARZ, concretado Resolución N° 2386/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Giselle ASIS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Giselle ASIS (DNI N° 34.619.748 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 414-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25278015-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina LÁZARO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina LÁZARO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Antonio GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 3760/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Luisina LÁZARO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luisina LÁZARO (DNI N° 37.802.852 - Clase 1993)

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 415-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27349785-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Lucila PUYO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Lucila PUYO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Susana RUIZ LOPEZ, concretado mediante Resolución N° 4067/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mayra Lucila PUYO (DNI N° 31.661.410 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/2008.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Mayra Lucila PUYO (D.N.I. N° 31.661.410 - Clase 1985), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de La Matanza, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 416-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-24391557-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Noelia Ayelén CAMELIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Ayelén CAMELIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Oscar GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de marzo del 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Noelia Ayelén CAMELIA (DNI N° 36.325.252 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Noelia Ayelén CAMELIA (DNI N° 36.325.252 - Clase 1991), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H 90.5 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 417-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23099000-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad de la VEGA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad de la VEGA como Veterinaria Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Mónica PAULUC, concretada mediante Decreto N° 1425/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Soledad de la VEGA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Veterinaria - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Soledad de la VEGA (DNI N° 29.006.344 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 418-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24454600-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana LAZARTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana LAZARTE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel NASANOVSKY, concretado mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Viviana LAZARTE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Viviana LAZARTE (DNI N° 35.347.123 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 419-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17887700-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laureano Guido CASAL, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laureano Guido CASAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Rosana MAIDAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 715/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Laureano Guido CASAL (DNI N° 32.294.641 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 420-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25709435-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de

Patricia Beatriz LEON en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Beatriz LEON como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Liliana RADULOF, concretada mediante Resolución N° 3803/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Patricia Beatriz LEON (DNI N° 32.420.124 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 421-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23155047-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia del Carmen GONZALES SOLANO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia del Carmen GONZALES SOLANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemí DIAZ, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia del Carmen GONZALES SOLANO (DNI N° 18.874.597 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 422-MJGM-2022**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23399406-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Fernando FRANCO en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Fernando FRANCO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Noemí GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2657/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ariel Fernando FRANCO (D.N.I. 34.650.390 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 423-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25108104-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Analía Fernanda SPINA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Fernanda SPINA como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Jorge FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Analía Fernanda SPINA (DNI N° 28.877.116 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 424-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24973108-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Mabel COLQUE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Mabel COLQUE como Médica Asistente Interina en la especialidad Hemoterapia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos María FINK, concretada mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que Norma Mabel COLQUE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la

especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hemoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Norma Mabel COLQUE (D.N.I. N° 26.568.841 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Norma Mabel COLQUE (D.N.I. 26.568.841 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 425-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23670000-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Bruno Fernando MATEU en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno Fernando MATEU como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Daniel GIOVINAZZO, concretado mediante Resolución N° 1442/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Bruno Fernando MATEU se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;



Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Bruno Fernando MATEU (D.N.I. 35.363.643 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 426-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23727866-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela PORCELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela PORCELLI como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Andrés Antonio CUENCA DEL REY, concretado mediante Resolución N° 601/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad



con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Mariela PORCELLI (D.N.I. 33.838.672 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1-Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 427-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24157789-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás BAVIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás BAVIO como Médico Asistente Interino en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Fabricio ROMANIELLO, concretado mediante Resolución N° 2214/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nicolás BAVIO (D.N.I. 32.191.807 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD  
CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA**

**RESOLUCIÓN N° 23-SAMO-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 19 de Febrero de 2022

**VISTO** la Ley N° 11044 y su Decreto Reglamentario N° 3385/08, las Resoluciones Ministeriales N° 2741/06 y N° 3209/11 el EX-2021-29218785-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, por el que se tramita la modificación del artículo 2° de la CP SAMO N° 748/12 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 11044 y su Decreto Reglamentario N° 3385/08, normatiza la Investigación en Salud sobre seres humanos y crea la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS) en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento (hoy Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara") bajo la coordinación de la entonces Dirección de Investigación en y para la Salud;

Que la Resolución Ministerial N° 2741/06 crea el Programa Provincial de Investigación que prevé entre sus objetivos, optimizar los recursos del sistema para transformar la investigación en una especialidad hacia el nuevo paradigma;

Que la Resolución Ministerial 3209/11 aprueba el Modelo de Contrato para la Conducción de Estudios Clínicos a realizarse en hospitales públicos a suscribir por el Director Ejecutivo del establecimiento hospitalario, el investigador y el patrocinador, incluyéndose el aspecto económico, en cuyo anexo II se establece que el patrocinador abonará el veinte por ciento (20 %) en concepto de gastos de uso de las instalaciones y el cinco por ciento (5 %) por el recupero incrementado sobre el tratamiento estándar, y que éstos ingresarán a su cuenta SAMO conforme a la ley 8801/77;

Que la Resolución 514/16 modificatoria de su par N° 4107/09, determina que la Comisión Conjunta de Investigación en Salud funciona en el ámbito de la Dir. Pcial. de Gestión del Conocimiento bajo la coordinación de la Dirección de Investigaciones en y para la Salud;

Que la Resolución CP SAMO N° 333/12 establece que los hospitales que realicen investigaciones en salud, percibirán, en concepto de gastos de uso de las instalaciones y prestación de servicios básicos (overhead) la suma de pesos equivalente al veinte por ciento (20 %) sobre las sumas abonadas por honorarios y gastos del investigador, y el cinco por ciento (5 %) sobre la misma base, en concepto de recupero del gasto incrementado, resultante del tratamiento estándar, que reciba el paciente en relación a la patología bajo estudio. Se determina que estos fondos ingresarán a la cuenta SAMO de los hospitales por parte de los patrocinadores y serán distribuidos según la norma 8801/77 y concordantes. Asimismo, crea la Comisión Revisora de los aspectos administrativos y financieros resultantes de las investigaciones en seres humanos y propicia la adecuación normativa vinculada al recupero de costos hospitalarios derivados de dichas investigaciones;

Que la Resolución CP SAMO 748/12 incorpora en el nomenclador SAMO el capítulo denominado "Docencia e Investigación" y establece que las sumas obtenidas en concepto de aranceles por el trámite de evaluación y seguimiento de investigación en salud, que se realicen por ante la Comisión conjunta de Investigación, deberán ingresar al Fondo Provincial de Salud-Cuenta Corriente 634/3 del Banco de la Provincia de Buenos aires (sucursal 2000) Casa Matriz La Plata;

Que la Resolución CP SAMO 3/17 aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo la incorporación de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento al SAMO y aprueba el Módulo para la Docencia e Investigación, cuya actualización se realizó mediante dictado de CP SAMO 30/21;

Que por EX-2019-29196157-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, se tramita la apertura de la Cuenta Bancaria Oficial con denominación "Ministerio de Salud- Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento- SAMO" con el dictado de la RESOL-2019-613-GDEBA-SSPYCSMSALGP luego modificada por RESO-2020-376-GDEBA-SSTAYLMSALGP en su denominación, pasando a denominarse "Ministerio de Salud Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal

Ferrara”;

Que existiendo cuenta bancaria oficial de SAMO de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud, corresponde que los ingresos por los conceptos estipulados en la Resolución CP SAMO 748/12 se realicen en forma directa por los laboratorios en la mencionada cuenta;

Que a órdenes N° 22 y N° 29 han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que se ha expedido el Consejo Provincial de Administración del S.A.M.O. en su Acta N° 1/2022 de fecha 4 de enero de 2022, obrante a orden N° 26 como ACTA-2022-01460218-GDEBA-DRCMSALGP, haciendo lugar a la modificación del plazo de la CP SAMO 748/12;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL SISTEMA  
DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución CP SAMO N° 748/12, el cual quedará redactado como sigue:

*“ARTÍCULO 2°. Establecer que las sumas obtenidas en concepto de aranceles por el trámite de evaluación y seguimiento de investigación en salud, que se realicen con intervención de la Dirección Provincial de Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, detalladas en el Anexo Único, deberán ingresar a la cuenta SAMO “Ministerio de Salud Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” “cuenta 4609/5 CBU 014099980120000460957 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.”*

ARTÍCULO 2°. Establecer que los fondos a que refiere el artículo 2° de la Resolución CP SAMO 748/12, en su redacción establecida por el artículo 1° de la presente norma, deberán ser distribuidos conforme se establece en el Decreto -Ley N° 8801/77 y su reglamento.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4° Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a la Comisión Conjunta de Investigaciones, a la Dirección de Recuperación de Costos, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Presidente.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 275-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-32142652-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional de fecha 2 de diciembre de 2021, suscripto por el Consejo Superior del Colegio de Médicos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco Colaboración Institucional se celebró con el objeto de llevar adelante tareas de colaboración en la priorización de la atención sanitaria integral de los/las agentes penitenciarios/as y de las personas alojadas en las Unidades Penitenciarias y Alcaldías Departamentales del Servicio Penitenciario Bonaerense, así como también de toda persona que tenga contacto con el Sistema Penitenciario Provincial;

Que las partes acuerdan que toda acción derivada del precitado Convenio se instrumentarán mediante la suscripción de los pertinentes Protocolos Adicionales;

Que, a su vez, convienen constituir una Mesa de Trabajo con la finalidad de llevar adelante los procesos que resulten pertinentes para la debida implementación del acuerdo en cuestión y designan a sus responsables;

Que la firma del precitado convenio no implica erogaciones presupuestarias para los organismos suscribientes y su vigencia se estableció en dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscriptores con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional de fecha 2 de diciembre de 2021, suscripto por Consejo Superior del Colegio de Médicos de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que individualizado como CONVE-2021-32143706-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma

parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración Institucional aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-32143706-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

ab6575f63c7bc14f00673eabf4613c384337bf647804ba5d00609074040ae46e [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 315-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-03212502-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Santiago Jesús GUTIERREZ al cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Santiago Jesús GUTIERREZ presentó la renuncia a partir del 31 de enero de 2022, al cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2021-401-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y  
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia de Santiago Jesús GUTIERREZ (DNI N° 38.145.702, Clase 1993), al cargo de Director de Unidades de Desarrollo Infantil, en el que fuera designado mediante RESO-2021-401-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 316-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-03147291-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Alejandro SZEINFELD al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Alejandro SZEINFELD presentó la renuncia a partir del 1° de febrero de 2022, al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2020-1411-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2022, la renuncia de Alejandro SZEINFELD (DNI N° 32.738.968 - Clase 1986), al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, en el que fuera designado mediante RESO-2020-1411-GDEBA-MDCGP, y ratificado mediante el Decreto N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 109-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-32659709-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309 - corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada (CUIT N° 30-71560714-6) de la localidad de Domselaar, partido de San Vicente;

Que en el orden 6 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-32693690-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), que será destinada a la compra de materia primas, herramientas y equipamiento de trabajo para la elaboración de alimento balanceado, mejoras edilicias y de seguridad para los operarios;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 3, 4, 6 a 16 y 35 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y



complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-33547835-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución Reglamentación N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 44, mediante documento N° IF-2022-01164719-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 776/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada (CUIT N° 30-71560714-6) de la ciudad de Domselaar, partido de San Vicente, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), destinada a la compra de materia primas, herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta de la Cooperativa N° 7031-51174/0, CBU 0140092201703105117404, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO (\$1.485.101.-) y UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$14.899.-) - Importe Total: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a fin de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 110-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29746094-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción

Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Almacén de Ramos Generales Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada (CUIT 30-71677131-4);

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-32408213-GDEBASSIPYCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.498.794,72), para ser destinada a la adquisición de elementos básicos de trabajo y de protección personal (fajas lumbares, botines de seguridad con punta de acero y pantalones de trabajo), en la ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, con el objetivo de reducir los riesgos por accidentes laborales y mejorar las condiciones de trabajo;

Que en órdenes 5 a 15, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 26, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-32753537-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.498.794,72), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 50, mediante documento N° IF-2022-01948582-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1537/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y N° 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15309-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Almacén de Ramos Generales Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada (CUIT 30-71677131-4), de la ciudad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.498.794,72), destinada a la adquisición de elementos básicos de trabajo y de protección personal (fajas lumbares, botines de seguridad con punta de acero y pantalones de trabajo), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 010960/6, CBU: 1910035355003501096064, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.309: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.498.794,72).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 123-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-00862080-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la “35 Edición de la Pasión Según San Juan” a llevarse a cabo del 14 al 17 de abril de 2022 en el Parque Anchorena de la ciudad de General Madariaga, de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente de General Madariaga, el día 6 de enero de 2022, por medio de nota (IF-2022-00873769-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la “35 Edición de la Pasión Según San Juan” que se llevará a cabo del 14 al 17 de abril de diciembre de 2022 en Parque Anchorena de la Ciudad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires;

Que “La Pasión Según San Juan” es un espectáculo religioso que rememora la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesucristo, basada en el texto del Apóstol Juan y adaptada por el ex sacerdote y músico argentino Alejandro Mayol, teniendo el Parque Municipal Juan Anchorena como marco natural al escenario de más de 600 m2, que se levanta los jueves, viernes, sábados y domingos de cada Semana Santa;

Que, este evento tiene origen en el año 1985 y se viene celebrando hasta la actualidad, donde la escenificación integra el teatro, la música y la danza, en una galería de cuecas, candombes, chacareras y milongas que dan un sello folklórico a esta obra de la que participan unas 300 personas de la localidad. Forman parte también de esta celebración un grupo de más de 30 personas que se ocupan de los aspectos técnicos (utilería, vestuario, iluminación, sonido, etc.);

Que, más allá del espectáculo central, también se realiza la “Pasión Según San Juan Infantil”, donde se lleva a cabo la puesta en escena de la obra interpretada en su mayoría por niños y niñas hasta 10 años. Estos eventos se ven acompañados por una gran feria artesanal y un patio de comidas, instalados desde el miércoles Santo, día que se realiza el ensayo general, hasta el domingo de pascuas, con la participación de artesanos, productores locales y regionales, puestos gastronómicos e instituciones locales;

Que, la entrada a este evento es libre y gratuita, donde concurren a ver el espectáculo, principalmente vecinos de la comunidad de Madariaga, que asisten masivamente con su grupo familiar de todas las edades, como así también una gran

conurrencia de vecinos de ciudades cercanas como Pinamar, Villa Gesell, Partido de la Costa y visitantes de todo el país. Se estima que asisten al evento más de 20.000 personas en cada una de sus ediciones;

Que, finalmente se menciona que este evento fue declarado de Interés Turístico Provincial, por Resolución N° 40/15 (Secretaría de Turismo de provincia de Buenos Aires), de Interés Legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y de Interés Nacional;

Que, la realización de la "35 Edición de la Pasión Según San Juan" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la "35 Edición de la Pasión Según San Juan" que se llevará a cabo del 14 al 17 de abril de 2022, en el Parque Anchorena de la Ciudad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires por un monto total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Madariaga, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 1383/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) – Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 125-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-00412091-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para atender los gastos que demandó la realización del "Lanzamiento de la Temporada Estival 2021/2022", llevado a cabo el 12 de diciembre de 2021, en el Parque Miguel Lillo de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en



particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCrea en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCrea es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Necochea, el día 18 de noviembre de 2021, por medio de nota (IF-2022-00435721-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico para la realización del "Lanzamiento de la Temporada Estival 2021/2022", llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2021 en el Parque Miguel Lillo, de la ciudad de Necochea;

Que el lanzamiento de la temporada estival de la ciudad de Necochea se realiza todos los años como punto de partida para el mayor momento turístico del año de esa localidad. Su objetivo es inaugurar oficialmente la temporada y brindar a todos los ciudadanos y turistas información sobre las distintas actividades y prestadores turísticos que ofrece la ciudad durante el verano;

Que en esta edición, se llevó a cabo la participación de la iniciativa Canta Argentina 2021, organizada a nivel nacional por la Red Solidaria de Juan Carr, con la ejecución de la 'Canción del jardinero', de María Elena Walsh, por parte de los vecinos y turistas;

Que el evento contó con un show de la Banda Municipal de Música, así como también las presentaciones de la Escuela Municipal de Arte, IntegrArte y de Danza Clásica, y el Área de Discapacidad;

Que por su parte, hubo shows musicales de varios artistas locales y regionales como Los Músicos del Andén, finalizando la jornada con sorteos de vouchers de distintos prestadores locales. En las inmediaciones del escenario principal se instalaron distintos stands de instituciones y entidades que conforman los corredores turísticos como el del Río Quequén, como también un Corredor de Arte con pintores y escritores locales;

Que la realización del "Lanzamiento de la Temporada Estival 2021/2022" devino en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que esta fiesta cuenta con las siguientes declaraciones: Interés Turístico Provincial Permanente, Resolución N° 73/17 (Subsecretaría de Turismo PBA); Interés Turístico Provincial, Resolución N° 94/14 (Secretaría de Turismo PBA); Interés Provincial, Resolución N° 310/11 (Secretaría de Turismo PBA); Fiesta Provincial por Ley N° 14.356 del año 2012;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.



Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para atender los gastos que demandó la realización la realización del "Lanzamiento de la Temporada Estival 2021/2022", llevado a cabo el 12 de diciembre de 2021, en el Parque Miguel Lillo de la ciudad de Necochea, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Necochea, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 971/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 126-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30681433-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Textil Makena Limitada (CUIT N° 33-71167924-9);

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-33322752-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinada a la compra de maquinarias de trabajo para mejorar la producción de la entidad, en la ciudad y partido de las Flores, con el objetivo de ampliar su cartera de clientes e incrementar los ingresos de sus asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a favor de la entidad por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la

misma;

Que en órdenes 5 a 16, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que, en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-33546933-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2022-00321152-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 33/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y N° 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Textil Makena Limitada (CUIT N° 33-71167924-9), de la ciudad y partido de Las Flores, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.), destinada a la compra de maquinarias de trabajo para mejorar la producción de la entidad, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 52073/1-Sucursal 7064, CBU: 01403327 01706405207312, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999-Importe Total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 128-MPCITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29746243-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y

relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por su par N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBADPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo PE.PRO.SUR Pequeños Productores del Sur Limitada (CUIT 30-71707879-5) de la ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino;

Que en el orden 4, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-32586551-GDEBADPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), que será destinada a la compra de insumos fertilizantes para mejorar la producción de cebollas, con el objetivo de mejorar la calidad de la producción y promover un incremento de los ingresos de los/as asociados/as;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y complementaria; Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo presenta su Informe N° ACTA-2021-32753551-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-01949307-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1540/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309 -, los Decretos N° 54/2020 y N° 1037/2003, la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo PE.PRO.SUR Pequeño Productores del Sur Limitada (CUIT 30-71707879-5), de la ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la compra de insumos fertilizantes para mejorar la producción de cebollas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 51238/5, CBU: 01404764 01626405123853, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 129-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-31625338-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por su par N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Inclusión en Bloque Limitada (CUIT 30-71486199-5) de la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-33781813-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.492.945.), que será destinada a la compra de insumos y herramientas de trabajo (binder, arena, cementos, tablonés para andamios de hierro y tubulares, cortadora de pasto naftera, mallas de hierro, chapas y vibro apisonador) para: i) ampliar el equipamiento y la capacidad de producción, ii) aumentar la calidad, variedad y cantidad de bloques que elaboran y -así- la capacidad de construcción, y iii) avanzar en la construcción de un galpón de trabajo en el predio que les fue concesionado, todo ello con el fin de lograr una mayor productividad y -consecuentemente- consolidar y generar más puestos de trabajo;

Que, en la misma nota, la cooperativa emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio ni con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 4 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-34267552-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.492.945.), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-01699811-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 732/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020 y N° 329/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Inclusión en Bloque Limitada (CUIT 30-71486199-5), de la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.492.945.), destinada a la compra de insumos y herramientas de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria N° 329/2021.



ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 18842/0, CBU 1910049055004901884200, del Banco CREDICOOP.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA (\$932.090.); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$560.855.-) - Importe total: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.492.945.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a fin de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 390-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-19223347-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación de cargos y créditos en el Ministerio de Gobierno conforme a las designaciones en Planta Temporaria formalizadas mediante RESOC-2021-9-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-84-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-85-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-86-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-125-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-126-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-151-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-152-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-159-GDEBA-MJGM;

Que asimismo mediante RESO-2021-102-GDEBA-MHYFGP se realizó una adecuación interna de cargos en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165 del mencionado Ministerio, la cual resulta necesario considerar para el presente ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento treinta y seis (136) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo I (IF-2021-19312375-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225- Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	(136)	136
Ministerio de Gobierno	0	(136)	136

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 19 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-), según detalle de Anexo II (IF-2021-19312413-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.



Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoI IF-2021-19312375-GDEBA-DPPPMHYFGP	c226ce26963bc089233b94646712c5e5bc00eeee5b84cb2541f40fb1f2888751	<a href="#">Ver</a>
AnexoII IF-2021-19312413-GDEBA-DPPPMHYFGP	897456e67ed24842c41f03f0d31679a9438aba093efdab4c3e62b369a5a775b7	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 415-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-22314597-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación de cargos y de créditos dentro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros conforme a las designaciones de personal efectuadas mediante RESO-2021-2364-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2404-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2405-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2406-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2407-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2408-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2411-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2412-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2413-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2414-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2415-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2416-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2432-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2587-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2588-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2589-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2590-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2591-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2592-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2645-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2647-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2648-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2649-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2650-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2826-GDEBA-MJGM, RESO-2021-2827-GDEBA-MJGM y RESO-2021-2988-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial- Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de veintisiete (27) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo único (IF-2021-23066340-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	0	(27)	27
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	0	(27)	27

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 7- Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos (\$592.800.), incorporando las partidas que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 7-

PRG 5- ACT 1- UE 406-

Finalidad 1- Función 3- Subfunción 0-

Inciso 1- Principal 1-

Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 1- UG 999- \$592.800.-

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 7-  
PRG 1- ACT 1- UE 346-  
Finalidad 1- Función 3- Subfunción 0-  
Inciso 1- Principal 2-  
Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 1- UG 999- \$592.800.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 937-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Febrero de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Material Descartable afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 9 de Febrero del 2022 al 31 de Julio del 2022 y el expediente N° EX 2021-32637004-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 18/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-254-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 18/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP)vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.

- en los renglones 3 y 4 por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS con 05/100 ctvos. (\$155.702,05).

DROGUERÍA FARMA OESTE S.A.

- en los renglones 1 Y 2 por la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 00/100 ctvos. (\$2.718.918,00)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 9 de Febrero al 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

STORING INSUMOS MÉDICOS S.R.L. por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS con 05/100 ctvos. (\$155.702,05).

DROGUERÍA FARMA OESTE S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 00/100 ctvos. (\$2.718.918,00),

y dejar en suspenso a la firma DROGUERÍA FARMA OESTE S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N°

59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE con 05/100 ctvos. (\$2.874.620,05). C. Institucional 1.1.1 Juris Aux. 0 Entidad 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 939-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-48566-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/2022, tendiente a la adquisición Química Clínica II UPA N° 9; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA con 00/100 (\$3.891.050,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Química Clínica II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios :2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 3 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 167-HZGADAEBMSALGP-2022**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2021-29285878-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el que se gestiona la Licitación Privada N° 13/2022, Correspondiente a la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, con afectación al Presupuesto, Partida Principal 2 Bienes de consumo, para cubrir las necesidades durante el periodo ENERO-JUNIO de 2022; y,

**CONSIDERANDO**

QUE a orden 7 obra copia de la Disposición N° DISPO-2020-1475-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por la que se autorizó el llamado en cuestión.

QUE se ha realizado la apertura de ofertas según el Acta respectiva que se incluye a orden 17

QUE a orden 37 obra el Cuadro Comparativo de Precios.

QUE a Orden 39 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones con las ofertas aceptadas y preadjudicadas, conforme lo establece la reglamentación vigente.

QUE a orden 41 luce constancia de intervención del Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración

QUE la presente contratación se encuadra en las previsiones del Art. 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 13/2022.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 4, 21, 25, 26, 27, 45, 46, 47 y 48 por menor precio y N° 5 y 6 por ajustarse a lo solicitado arrojando la adjudicación la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$1.336.185,30); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones N° 2, 15, 34, 35, 38, 39, 40 y 73 por menor precio arrojando la adjudicación de la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.068.076,00); DROGUERIA MARTORANI S.A. el renglón N° 1 por único proponente y los renglones N° 7, 22, 23, 29, 44, 64, 74, 76, 77 y 78 por menor precio arrojando la adjudicación de la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$590.820,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones N° 9, 54, 55, 63 y 69 por menor precio y los renglones N° 8, 10 y 11 por ajustarse a lo solicitado arrojando la adjudicación de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 (\$185.658,60); EURO SWISS S.A. los renglones N° 12, 13, 14, 16, 20, 33, 41, 43, 50, 59, 60, 61, 65, 68, 72 y 75 por menor precio arrojando la adjudicación la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$2.513.404,50); BIONEURAL S.R.L. los renglones N° 17, 18, 19 y 57 por menor precio arrojando la adjudicación de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$356.096,80); DEALER MEDICA SRL los renglones N° 24, 36, 37, 42, 66 y 67 por menor precio arrojando la adjudicación de la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$955.918,00); NIPRO MEDICAL CORPORATION el renglón N° 3 por menor precio arrojando la adjudicación de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$22.475,00); SUTURAS SRL los renglones N° 28, 32, 51, 52, y 58 arrojan do la adjudicación de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CEN CON 00/100 (\$436.100,00); LABORATORIO GAVMAX S.A. los renglones N° 30 y 31 por menor precio y N° 49 por ajustarse a lo solicitado arrojando la adjudicación de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$332.750,00); MAX CONTINENTAL S.A. el renglón N° 62 por menor precio arrojando la adjudicación de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$91.815,00); totalizando la suma general en PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 60/100 (\$7.734.613,60).

ARTÍCULO 3º: Rechazar los renglones N° 56 y 70 por precio excesivo.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$1.336.185,30); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.068.076,00); DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$590.820,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 (\$185.658,60); EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$2.513.404,50); BIONEURAL S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$356.096,80); DEALER MEDICA SRL por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$955.918,00); NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$22.475,00); SUTURAS SRL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CEN CON 00/100 (\$436.100,00);debiendo dar cumplimiento a lo establecido.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. De PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002

- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Fuente 10 - Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/ 100 (\$488.250,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 50/100 (\$98.803,50); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 9 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (85.460,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 1 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$58.420,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 son PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 10/100 (\$6.881.712,10); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 6 son PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$121.968,00); Presupuesto Ejercicio 2022; autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.  
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 18-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Enero de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-1084948-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 01/2022 tendiendo a adquirir cajas de cartón con destino a Dptos. Varios dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;

Que a justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.792.000,00 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 13;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir cajas de cartón.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO  
DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 01/2022, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de cajas de cartón con destino a Dptos. Varios.

ARTÍCULO 2. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)

ARTÍCULO 3. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. INSTITUCIONAL 1-1-1 Jurisdicción 12 - JURIDICION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 007 PROCEDENCIA 1 - ACTIVIDAD 1.

Inciso 2 Ppt 9 Ppal 2

Inciso 2 Ppt 3 Ppal 3

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar y archivar.

**Arturo Hoya**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 338-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Febrero de 2022



**VISTO** el Expediente EX-2022-2954656-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 77-2022, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total: mezcla intravenosa - fórmula variable volumen 0-250 ml y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 37/100 (\$12.999.447,37).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 77-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Alimentación parenteral total: mezcla intravenosa - fórmula variable volumen 0-250 ml y otros, por el periodo Febrero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 03 de MARZO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3:** En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

-Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;  
-Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

-Aumento del consumo estimado.  
-Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.  
-Conveniencia económica en contexto inflacionario.  
-Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 4:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$12.999.447,37).

**ARTÍCULO 6:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

**ARTÍCULO 8.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 412-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Febrero de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: siete millones doscientos catorce mil (\$7.214.000) conforme surge del Sipach N° 562859.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 14-2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Marzo de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita técnica el día 2 de MARZO de 2022 a las 10 hs en el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$7.214.000. Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 413-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Febrero de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación de Mantenimiento Eléctrico pabellón Bossio, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: once millones veintiséis mil novecientos diez (\$11.026.910) conforme surge del Sipach N° 562841.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 15/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita técnica el día 2 de MARZO de 2022 a las 12 hs. en el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$11.026.910.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 140-HZGAEPMSALGP-2022**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX 2022-2150658-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2022, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables IV, solicitado por el Servicio de Depósito General, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

Que el Servicio de Depósito General ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 05/100 (\$3.927.892,05).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$45.266,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$98.500,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$24.275,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$3.585.858,95); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$88.843,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRA CON 00/100 (\$834,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 (\$59.758,60); Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$21.856,50) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.700,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2022 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO

“EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 139-HZGAEPMSALGP-2022**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Febrero de 2022

**VISTO** el EX-2022-01380366-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022, tendiente a la adquisición de Suturas e Insumos Descartables, para el 1° Semestre del 2.022, solicitados por el Servicio de Cirugía, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 36/100 (\$5.807.928,36).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4 (Cuatro).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$235.216,40); Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$549.544,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$82.400,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA CON 96/100 (\$4.723.040,96); Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$300,00); Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$130.627,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2.022 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO “EVITA PUEBLO”.

ARTÍCULO 3º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 33-HSEDRMSALGP-2022**

URIBELARREA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-2724823-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente Adquirir insumos textiles en general para el Hospital; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá

el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 201976-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Área de Compras del Hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos siete millones veinticinco mil trescientos setenta con 00/100 (\$7025370,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL****S.E. DR. DARDO ROCHA****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación, Lic. Priv. N° 02/2022 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo N° 18 inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 18 inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 PROCEDENCIA: Inc. 2 Ppr. 6 Ppa. 9; Inc. 2 Ppr. 2 Ppa. 1; Inc. 2 Ppr. 5 Ppa. 7; Inc. 2 Ppr. 2 Ppa. 2 y Inc. 2 Ppr. 2 Ppa. 9.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 3 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 5º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Guillermo Federico Sperr**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 941-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Febrero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-47647-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/22, tendiente a la adquisición de Gases en Sangre UPA N° 9; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$4.236.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPONE**



ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Gases en Sangre UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 3 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 425-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Febrero de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 552748 por la ADQUISICIÓN INSUMOS ESTERILIZACIÓN afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 9/2/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-30760391-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 6/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-85-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 6/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 9/2/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PAPELERA EP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 8-9-20 Por un monto de Pesos \$ 114.474,00 CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00 / 100;

MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 10 Por un monto de Pesos \$266.099,70 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE Y 70/100 ;

EQUIPO GEMICO S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 5-13 Por un monto de Pesos \$827.301,20 OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UN Y 20/100;

REGLONES DESESTIMADOS POR PRECIO EXCESIVO 6 - 11 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 22 - 23 - 25 - 26 - 21.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$94.428,00.

2/9/2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA \$20.046,00.

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$266099,70.

2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$827301,20.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando séptimo aplicar... sendas amonestaciones... al Sr. al señor José Luis Achaval... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando sexto apartados 1), 2) y 3) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. José Luis Achaval... Artículo Séptimo: Notificar a los Sres. al señor José Luis Achaval... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar..., archívese. Fallo: 220/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ESTELA ELENA GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a Estela Elena Gonzalez... Artículo Décimo: Notificar a los Sres. Estela Elena Gonzalez... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores comunicando su cese a los Sres. Diego Pablo Gorgal... Artículo Octavo: Notificar a los Sres. Diego Pablo Gorgal... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 206/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO VERGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-121.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 14/10/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO HERMIDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 3-068.0-2018, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos primer, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo apartado a), undécimo y duodécimo Inciso 7) y en base a la determinación efectuada en el Considerando decimotercero aplicar...llamado de atención... al Sr. Carlos Alberto Hermida... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Hermida... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar..., archívese. Fallo: 168/2020. Firmado: Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-081.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 08/09/2020 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg Presidente. Silvina Marta Novello Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

feb. 21 v. feb. 25

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 2100-169332-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.132,00 referido al mes de abril de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Macarena Anahí ORELLANA, D.N.I. N° 38.125.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil novecientos sesenta y dos (\$23.962,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Macarena Anahí ORELLANA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 21100-114497-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.500,00; referido al mes de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Alberto FIRMAPAZ, D.N.I. N° 16.543.250, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Carlos Alberto FIRMAPAZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo

Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 21100-157602-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de abril de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Carolina Anabel DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 32.398.284 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Carolina Anabel DE LOS SANTOS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 21100-451470-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.762,00 referido al mes de septiembre de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Lorenzo Sebastián HEREDIA, D.N.I. N° 26.149.948, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos dos mil quinientos treinta y nueve (\$202.539,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Lorenzo Sebastián HEREDIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus



modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

**POR 1 DÍA - Tipo:** Improcedencia

**Fecha de Acuerdo:** 16/12/2021

**N° de Expediente:** 21100-598141-2015-0-1

**Ente u Organismo:** Ministerio de Seguridad

**Ejercicio:** 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora Brenda Elizabeth ZENTENO, D.N.I N° 38.946.010, contra el Fallo 29/2020 dictado con fecha 19 de febrero de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora Brenda Elizabeth ZENTENO, D.N.I N° 38.946.010.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta Resolución que consta de dos (2) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

**POR 1 DÍA - Tipo:** Sumario

**Fecha de Acuerdo:** 16/12/2021

**N° de Expediente:** 21100-721626-2017-0-1

**Sumario de responsabilidad Patrimonial:** Ministerio de Seguridad

**Ejercicio:** 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$16.000,00; referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Carlos SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.905.057, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil seiscientos (\$29.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Juan Carlos SÁNCHEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

**POR 1 DÍA - Tipo:** Sumario

**Fecha de Acuerdo:** 16/12/2021

**N° de Expediente:** 21100-732163-2015-0-1

**Sumario de responsabilidad Patrimonial:** Ministerio de Seguridad

**Ejercicio:** 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de diciembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Yesica Susana BIANCOSINO, D.N.I. N° 37.939.597 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.



**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Yesica Susana BIANCOSINO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 21100-743774-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de diciembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Cristian Isaías Emmanuel GÓMEZ, D.N.I. N° 31.000.801, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Cristian Isaías Emmanuel GÓMEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 1-135.0-2019

Ente u Organismo: H. Cámara de Senadores

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE SENADORES Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero y las responsabilidades de los señores Claudio Jorge ALFONSÍN, Juan Pablo CALDERÓN y Hernán Enrique BRAVO. Encomendar a la Relatoría y Delegación a cargo del próximo estudio de cuentas, que retomen la cuestión e informen al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto y liberar de responsabilidad a Claudio Jorge ALFONSÍN, Hernán Enrique BRAVO y a Juan Pablo CALDERÓN.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de las encomiendas tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el próximo estudio de cuentas, el seguimiento e informe de las cuestiones incluidas en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de las recomendaciones tratadas en el Considerando Séptimo. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el próximo estudio de cuentas, su seguimiento e informen al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Senadores la recomendación formulada en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Hernán Enrique BRAVO, Claudio Jorge ALFONSÍN y Juan Pablo CALDERÓN, cuya responsabilidad se mantiene o se libera en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 1-134.0-2019

Ente u Organismo: H. Cámara de Diputados

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Decimocuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el considerando Tercero y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes, que efectúen un seguimiento e informen en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar llamado de atención a Ignacio Martín CINGOLANI, Miguel Antonio DE LISI, Pedro Javier ERRECA (artículo 16° de la Ley N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Subsanan parcialmente la reserva tratada en el Considerando Quinto por la suma de \$150.330,00 y mantener el importe de \$350.326,00 correspondientes a los casos pendientes de resolución y subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Martín CINGOLANI, Pedro Javier ERRECA, y Mariano Matías MARQUINEZ y encomendar a la Delegación y la Relatoría actuantes su seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Subsanan parcialmente la reserva tratada en el Considerando Sexto por la suma de \$738.857,00 y mantener el importe de \$396.326,00, correspondientes a las liquidaciones que se efectuaron en mas según los casos allí indicados, conservar subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Martín CINGOLANI, Pedro Javier ERRECA, y Mariano Matías MARQUINEZ y encomendar a la Delegación y la Relatoría actuantes su seguimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Subsanan parcialmente la reserva tratada en el Considerando Noveno por la suma de \$919.811,00 y mantener la cifra de \$385.471,00 compuesta por las actuaciones correspondientes a los casos allí indicados, conservar subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Martín CINGOLANI, Pedro Javier ERRECA, y Mariano Matías MARQUINEZ y encomendar a la Delegación y la Relatoría actuantes su seguimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Séptimo, Octavo y Décimo y liberar de responsabilidad a los señores Pedro Javier ERRECA, Mariano Matías MARQUINEZ, Walter Leonel BENITEZ, Marcelo Fabián AUZOVERRÍA, Ignacio Martín CINGOLANI y Ariel Gerardo MARTINEZ BORDAISCO.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda tratada en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones tratadas en el Considerando Decimotercero y formular las recomendaciones del presente ejercicio a la Secretaría Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Legal y Técnica de la H. Cámara de Diputados. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el próximo estudio de cuentas, que realicen su seguimiento e informen al respecto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Pedro Javier ERRECA, Mariano Matías MARQUINEZ, Walter Leonel BENITEZ, Marcelo Fabián AUZOVERRÍA, Ignacio Martín CINGOLANI, Miguel Antonio DE LISI y Ariel Gerardo MARTINEZ BORDAISCO de lo resuelto en artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber en el caso de las sanciones impuestas que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso de que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008 fecha de interposición de la demanda, carátula numera de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar a la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados, lo fundamentado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar a la Secretaría Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Legal y Técnica de la H. Cámara de Diputados, las recomendaciones efectuadas en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N°

18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021  
N° de Expediente: 4-015.0-2013  
Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen  
Ejercicio: 2013

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$5.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gastón Arnoldo ARIAS; y de \$4.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL. En el mismo sentido, mantener la amonestación aplicada a la Tesorera Municipal Sra. Silvia Carla PÉREZ, así como el llamado de atención al Secretario de Hacienda y Administración, Sr. Fabián Reinaldo CARO, que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Sexto del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$5.136,92 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero Apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Silvia Carla PÉREZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Gastón Arnoldo ARIAS y Fabián Reinaldo CARO, y a las Sras. Karina Fabiana PEÑALVEL y Sra. Silvia Carla PÉREZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de BRANDSEN.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021  
N° de Expediente: 3-021.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Carmen de Areco  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2019, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otra consecuencia de lo expuesto en el Considerando Quinto y Noveno inciso 2).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo, aplicar Multas de \$22.000,00 al Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI y de \$22.000,00 a la Contadora Municipal Delia Laura BASSO; Amonestación al Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN, al Secretario de Hacienda y Finanzas, Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Alberto Fabián CASTRO, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto María Silvina GARCÍA GONZÁLEZ y Llamado de atención a la Jefe de Compras Gilda Nelly GUAQUINCHAY, al Secretario de Gabinete Hermán Iván TURRI, al Director de Personal/Responsable del Sistema de Personal Luciano David IRRAZÁBAL, a las Directoras de Recaudación/Responsables del Sistema de Ingresos Públicos María Marcela CORREA y Liliana Yanina ALVARENGA, a la Tesorera María Alejandra MEDINA y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Eduardo Roberto CAMPOS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en los Considerandos Segundo inciso 1), Tercero inciso 2) y Undécimo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota. Declarar que los Intendentes Municipales Marcelo Alejandro SKANSI e Iván Darío VILLAGRÁN, los Secretarios de Hacienda y Finanzas Alberto Fabián CASTRO y María Silvina GARCÍA GONZÁLEZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Hugo Agustín RODRÍGUEZ, la Contadora Municipal Delia Laura BASSO y la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO y los Directores de Personal Yéssica Daiana FLAHERTY y Luciano David IRRAZÁBAL, quienes resultan alcanzados, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Tercero al que hace referencia el artículo anterior, se incorpore al Expediente Especial N° 3-021.0-1-2016 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO SEXTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Decimotercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas y dejar constancia del cumplimiento de las efectuadas en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Marcelo Alejandro SKANSI, Delia Laura BASSO, Iván Darío VILLAGRÁN, Alberto Fabián CASTRO, María Silvina GARCÍA GONZÁLEZ Gilda Nelly GUAQUINCHAY, Hermán Iván TURRI, Luciano David IRRAZÁBAL, María Marcela CORREA, Liliana Yanina ALVARENGA, María Alejandra MEDINA, Santiago Eduardo Roberto CAMPOS, Yéssica Daiana FLAHERTY, Hugo Agustín RODRÍGUEZ y Gabriela Adriana RABELLINO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecinueve fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-221.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$3.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA, y de \$6.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Sexto del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$6.805,52 que fuera dispuesto por el artículo Quinto (Considerando Quinto Apartados a) y b), ) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$3.055,58 (por el que se responsabilizara en forma solidaria, al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA, al Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Martín PERLINI, y a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE) manteniéndolo por la suma de \$3.749,94 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Martín PERLINI, y la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Hernán César Y ZURIETA y Emiliano Martín PERLINI, y a la Sra. María Alejandra BORDENAVE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PUNTA INDIO.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-103.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Salto



Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALTO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo dispuesto en el apartado 1 del Considerando Segundo, de acuerdo a lo allí expuesto y posteriormente reseñado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multa de \$21.000,00 al Intendente Municipal Ricardo José ALESSANDRO; amonestación al Contador Municipal Daniel Eugenio ATENCIO y llamado de atención al Jefe de Patrimonio Diego Marcelo CIPOLLONE y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorgelina ACEVEDO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Ricardo José ALESSANDRO; Daniel Eugenio ATENCIO; Diego Marcelo CIPOLLONE y Jorgelina ACEVEDO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior a través del Artículo Quinto - Considerando Séptimo de la Resolución N° 185 de fecha 10 de Septiembre de 2020, en función de lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta Resolución, en relación a Profesionales no matriculados en la Provincia de Buenos Aires, Recupero de Tasas “Tasa Servicios Sanitarios” y “Derecho de Publicidad y Propaganda”; Designación de agentes inventariadores en la Oficina de Patrimonio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del cumplimiento de las Recomendaciones reseñadas en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Salto, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-127.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Lomas

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener firme la multa de \$12.000,00 que fuera aplicada al Intendente Municipal, Sr. Roberto Oscar Álvarez por medio del artículo quinto (considerando quinto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al Sr. Roberto Oscar Álvarez lo resuelto en el artículo primero, y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tres Lomas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-226.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de San Miguel



Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$8.095.262,59 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, apartado 3)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi y el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ de \$256.110,05 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo, apartado 4)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2015, por el que debía responder, por el importe \$35.693,23 el Intendente Municipal Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Ítalo Biggi, el Subsecretario de Legal y Técnica Héctor Nicolás Calvente y el Secretario de Economía y Hacienda Roberto Soos, por el monto de \$4.413,05 el Intendente Municipal Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Ítalo Biggi, el Subsecretario de Seguridad Alfredo Rubén Ochoa y el Secretario de Economía y Hacienda Roberto Soos y por la suma de \$216.003,77 el Intendente Municipal Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal Ítalo Biggi y el Secretario de Obras Públicas y Coordinación Territorial Jaime Nicolás Méndez Curutchet (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Héctor Nicolás Calvente, Roberto Soos, Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Ítalo Biggi y Alfredo Rubén Ochoa lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Miguel y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-105.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Segundo y en el Considerando Tercero in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, aplicar: Multas de \$21.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier PUGLELLI y de \$21.000,00 al Contador Municipal Nicolás Gabriel Patricio CERIANI; Amonestación al Secretario de Coordinación, Planeamiento y Control de Gestión Gastón Alberto Martín ARINA, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Laura BRANCHINI y a la Tesorera Municipal María Cristina BONAPARTE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior, formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Cuarto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Javier PUGLELLI, Nicolás Gabriel Patricio CERIANI; Gastón Alberto Martín ARINA, María Laura BRANCHINI y María Cristina BONAPARTE de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles. Por último al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-007.101-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental Sapem

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA- BAHÍA AMBIENTAL SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número siete, comprendido entre el 01/05/2018 y el 30/04/2019 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los temas tratados en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Héctor Norberto GAY, Ernesto Fabián AGUIRRE, Adrián Enrique SALVAREZZA, Pablo Omar PUSSETTO, Gastón Andrés LUCATINI, Leandro Miguel Ángel SANTOMASSIMO y Ezequiel Alberto GIMENO de lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-015.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen

Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la multa de \$3.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL, que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$12.025,15 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero Apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Silvia Carla PÉREZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a las Sras. Karina Fabiana PEÑALVEL y Silvia Carla PÉREZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellas, y fijarles, a la alcanzada por sanción pecuniaria, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de BRANDSEN.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-120.3-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS- ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURISTICOS, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo inciso 7).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: Multa de \$20.000,00 al Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI, y de \$20.000,00 al Director del Organismo Descentralizado Carlos Paulino ÁVILA; y Amonestación a la Tesorera del Ente María Silvina RENAUD y al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Germán Manuel ESPINOZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los importes correspondientes a partidas presupuestarias excedidas a que hace referencia el Considerando Segundo inciso 5) con formulación de cargo de \$33.252,74 por el que responderán el Director del Organismo Carlos Paulino AVILA en solidaridad con el Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y formular la del presente ejercicio, según se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Carlos Paulino ÁVILA, Diego Germán PARRAVICINI, María Silvina RENAUD y Germán Manuel ESPINOZA de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (Multa-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos – Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos. Por último al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Segundo inciso 4).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-096.0-2002

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo

Ejercicio: 2002

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar el cargo de \$73.541,28, que se confirmara a través del artículo tercero, considerando tercero del fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$41.217,03 (por la que se responsabilizara por la suma de \$41.216,71 a la Contadora Municipal Elizabet Susana Mamberto en solidaridad con la Tesorera Municipal Marta Beatriz Oliveros y por la suma de \$0,32 a la Contadora Municipal Mabel Noemí Theas en solidaridad con la Tesorera Municipal Marta Beatriz Oliveros) manteniéndolo por la suma de \$32.324,25, por la que responderá por la suma de \$29.469,29 la Contadora Municipal Elizabet Susana Mamberto en solidaridad con la Tesorera Municipal Marta Beatriz Oliveros y por la suma de \$2.854,96 la Contadora Municipal Mabel Noemí Theas en solidaridad con la Tesorera Municipal Marta Beatriz Oliveros (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a las Sras. Elizabet Susana Mamberto, Marta Beatriz Oliveros y Mabel Noemí Theas, lo resuelto en el artículo primero, y fijarles un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 4-096.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$16.165,75 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo (considerando séptimo - Apartado 2) de la sentencia dictada el 17 de marzo de 2016, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Secretario de Presupuesto y Hacienda Pablo Alejandro Acosta, con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano María Alejandra Signo y con el Contador Municipal Matías Martín Bersano (artículo 39 de la Ley N°

10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano y Pablo Alejandro Acosta y a la Sra. María Alejandra Signo, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ramallo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que en el expediente N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Ricardo Cesar Patat, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 13/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-072.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2020, mediante Resolución del día 06/09/2021 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente; **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento. **Ricardo Cesar Patat**, Director.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-072.0-2018, Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve: ...Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 9.2) 10.3), 12.1.1), 12.1.2), 12.1.3); tercero inciso 3.4), séptimo, incisos 1), 2), 3) y 4); octavo y noveno, incisos 1), 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo: Declarar que los Sres. Daniela Andrea Blanco...alcanzados por las reservas mencionadas no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres.... Daniela Andrea Blanco... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo



Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Fallo: 466/2020.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

feb. 23 v. mar. 3

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 98/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0001-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: San Nicolás de los Arroyos (Km. 2,000) - Pergamino Emp. Ruta Nacional N° 8 (Km. 71,870) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$245.000.000,00) referidos al mes de agosto de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$2.450.000,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de febrero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 4 v. feb. 24

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° SDO 3/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

feb. 7 v. feb. 25

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN



## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 77/2021**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 903

Localidad: Villanueva. Distrito de General Paz

Presupuesto oficial: \$77.733.930,12

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$38.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 78/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 932.

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$81.762.241,82.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 12:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$40.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2022**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu.

Distrito: Escobar.

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 16/03/2022 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar .

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2022**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes N° 935.

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$102.008.929,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 16/03/2022 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 16/03/2022 - 08:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$51.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 3 del mes de marzo de 2022 y el día 4 del mes de marzo de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar .

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

feb. 14 v. feb. 25

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública SDO N° 1/2022**

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el convenio de préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente manual operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras)

Fecha de publicación del llamado: El día 16 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de marzo de 2022 a las 11:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 3er. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU

feb. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466. (Son pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: Ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7867/2021/INT

feb. 18 v. feb. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestion Administrativa - Llámese a Contratación Directa N°08/22, para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 24/02/2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 24/02/2022

Hora: 09:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de plegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 8 a 12 hs., o al correo electrónico [ce048@abc.gob.ar](mailto:ce048@abc.gob.ar)

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado

Expediente N° 048-08-22

feb. 21 v. feb. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 09/22, para la Adquisición de Ropa de Cama para Residencias Estudiantiles en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 24/02/2022 a las 10:00 horas. "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Apertura de las ofertas: Día 24/02/2022

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de plegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 8 a 12 hs., o al correo electrónico [ce048@abc.gob.ar](mailto:ce048@abc.gob.ar). Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado

Expediente N° 048-09-22

feb. 21 v. feb. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial (Vehicular y Peatonal) en Zonas de Villa Luzuriaga, Lomas del Mirador y Ciudad Evita del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 18 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.961 (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7254/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Centro de Zooantroponosis (Sector Caniles, Jaulas y Muro de

Línea Municipal) - Peribebuy N° 4770 San Justo.  
Fecha apertura: 21 de marzo de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$12.936 (Son Pesos Doce Mil Novecientos Treinta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 7079/2021/INT.

feb. 21 v. feb. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PILA**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Pila.  
Presupuesto oficial: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 16/100 (\$43.555.124,16).  
Apertura: Jueves 10 de marzo del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.  
Expediente N° 4088-065/2022.

feb. 21 v. feb. 23

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 57/2021 - Proceso de Compra N° 161-0010-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 57/2021 - Proceso de Compra N° 161-0010-LPU22 para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-95-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora límite para la presentación de muestras: 07 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.  
Día y hora de apertura de ofertas: 09 de marzo de 2022 a las 14:00 hs.  
Expediente N° EX-2021-20945353-GDEBA-DPSPMJYDHGP

feb. 22 v. feb. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Privada N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámese a Licitación Privada N° 02/22, para la Contratación de Secos y Lácteos, Carne, Verduras afectada al Servicio de Comedor y DMC por los meses de marzo y abril 2022.  
Apertura: 02 de marzo de 2022 - 11:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia n° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia n° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia n° 421, los días hábiles en horario administrativo.  
Expediente interno N° 031-004-2022, 031-005-2022, 031-006-2022.

feb. 22 v. feb. 23

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Pública N° 006/22, para la Contratación de la SAE Comedor - 5431 Cupos marzo - abril - mayo 2022. P.O. \$32.830.395.  
Apertura: 25 de febrero de 2022 - 10 horas  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.  
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gob.ar](mailto:ce063@abc.gob.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.  
Expediente Interno N° 063-00269/2021

feb. 22 v. feb. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Pública N° 007/22, para la Contratación de la SAE Desayuno - Merienda - 14.756 Cupos marzo-abril -mayo/2022. P.O. \$38.991.254,40.

Apertura: 25 de febrero/2022 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, Distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00270/2022

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2022 por la Contratación del Servicio de Estudios de Medicina Nuclear en Cámara Gamma de Acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente Pliego, para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Mollins, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.678.880,00.

Valor del pliego: \$8.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/3/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0910/2022.

Expte. N° 4132-15174/2022.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2022 por la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención, tanto en lo que hace a Prestaciones Programadas, como de Urgencias, de los Pacientes Originados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas para ser Prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (Polo Sanitario).

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$30.576.000,00.

Valor del pliego: \$30.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/3/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0911/2022

Expte. 4132-15815/2022

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022 por la Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte,



Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos en los Distintos Centros de Salud del Distrito, Hospital Carrillo, Dirección de Primer Nivel, Hospital Abete, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Dirección de Alta Complejidad Molins, Dirección Médica Dr. Maggio, Dirección Comple. Cardiov. Perón y Hospital Drozdowski, Solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$48.108.000,00.

Valor del pliego: \$48.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/3/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0913/2022

Expte. 4132-15819/2022

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos.

Fecha de licitación: 10 de marzo de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 24/02/2022 al 25/02/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-0000017/2022.

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Insumos Imprenta Municipal.

Fecha de licitación: 10 de marzo de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 24/02/2022 al 25/02/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001504/2021.

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Centro de Desarrollo Infantil Nueva Atlantis.

Fecha de licitación: 10 de marzo de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 24/02/2022 al 25/02/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001092/2021.

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas.

Fecha de licitación: 10 de marzo de 2022.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 24/02/2022 al 25/02/2022.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-  
Expediente: 4122-000191/2022.

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Rejillas Metálicas Galvanizadas de Frente - Hospital Zona Oeste.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$10.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$10.205.000,00.

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Sillas - Centro de Desarrollo Humano.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$10.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$10.620.000,00.

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Ejecución de 24 Viviendas en Manzana 2 - Barrio La Maquinita, sito en el Polígono delimitado por las Calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raul Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$145.489.036,50 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis con 50/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-20/2022. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Apertura: 21/03/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 324/2022.

feb. 22 v. feb. 23

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para la Construcción de 16 Viviendas de La Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.598.880.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 16 de marzo del 2022 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 08:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-0887/2022.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Iluminación de la Calle Vergara.

Presupuesto oficial: \$16.964.372,46.

Valor del pliego: \$16.000.

Vista de pliegos presencial: Del miércoles 02 al viernes 04 de marzo del 2022 de 09:00 a 12:00 horas.

Visita de obra oficial: El martes 08 de marzo del 2022 a las 09:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del miércoles 09 al viernes 11 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 21 de marzo del 2022 a las 10:00 horas.

Apertura de ofertas: Martes 22 de marzo del 2022 a las 10:00 horas.

Expediente N° 4044-078/2022.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cambio de Cubierta Reforma y Ampliación en Jardín Fray Mamerto Esquiú.

Presupuesto oficial: \$8.831.892,84.

Valor del pliego: \$8.900.

Fecha límite de entrega del pliego: 15/3/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 18/3/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de marzo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Conducto Pluvial en Barrio Independencia 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$9.500.000.

Valor del pliego: \$9.500.

Fecha límite de entrega del pliego: 15/3/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 18/3/2022 - 12:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 18 de marzo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Acceso Garré.

Presupuesto oficial: \$38.154.994,00. (Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 22 de marzo de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 23 de marzo a las 08:30 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 23 de marzo de 2022 a las 09:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12132/2022.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2022, para el día viernes 25 de marzo de 2022, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de 2 Aulas E.P. N° 27 y E.E.S. N° 17.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos, Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Legales Especiales y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Setenta y Uno con Diecinueve (\$15.871,19) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

El pliego podrá ser adquirido hasta el día y hora de la apertura de sobres.

Decreto N° 0258-2022.

Expediente N° 4107-3432/21

feb. 22 v. feb. 23

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio Especializado para la Integración, Coordinación y Desarrollo de Canales de "Atención Ciudadana", de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 22/03/2022.

Hora: 09:00 horas.

Presupuesto oficial: \$236.953.330,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta con 00/100).

Valor del pliego: \$236.954,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 403/2022.

Expte. N° 865/2022.

feb. 22 v. feb. 23

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pañales.

Presupuesto oficial: \$20.445.500,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/03/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/03/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 09/03/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 22/02/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 22 v. feb. 23

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

#### **Contratación Directa N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0018-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 002/2022, Pedido de Compra N° 009/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-04516504-GDEBA-EAARS, Expediente: EX-2022-03663090-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Oxígeno Líquido a Granel.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al Tel.: (0221) 15481-9878/WhatsApp +54 221 4819878/Correo electrónico [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 09 de marzo a las 11:00 hs\*.

Acto de apertura de ofertas: 09 de marzo a las 11:00 hs\*.

\*Horario oficial de sistema PBAC.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa  
Llámesse a Licitación Pública N° 03/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DMC.  
Apertura: 2 de marzo 2022  
Horario: 10 hs.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.  
Valor del pliego: \$8.000.  
Expediente Interno N° 097-17-2022

feb. 23 v. feb. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 02/03/2022 al 31/05/2022 - Rubros: Alimentos secos, panificados, lácteos y derivados, carnes, frutas y verduras.  
Apertura: 02 de marzo de 2023 - 9 hs.  
Presupuesto oficial: \$41.731.389,60  
Valor del pliego: Sin cargo  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas -  
Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, correo electrónico [ce033@abc.gob.ar](mailto:ce033@abc.gob.ar)  
Expediente interno N° 033-035/2022

feb. 23 v. feb. 24

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A. E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 77/2022**

POR 1 DÍA - Llámesse a Licitación Privada N°: 77-2022, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total: Mezcla intravenosa - Fórmula Variable Volumen 0-250 ml. y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.  
Apertura de propuestas: Día 03/03/2022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N°: 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).  
Costo total del pliego pesos: Doce Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 37/100 (\$12.999.447,37).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).  
EX-2022-2954656-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámesse a Licitación Privada N° 5/2022, para la Adquisición de Insumos Descartables IV, Solicitado por el Servicio de Depósito General de este Establecimiento para el Ejercicio 2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.  
Apertura de propuestas: Día 3 de marzo de 2022 a las 09:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905, entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.  
EX-2022-2150658-GDEBA-HZGAEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámesse a Licitación Privada N° 06/2022, para la Adquisición de Suturas e Insumos Descartables, para el 1° Semestre del 2022, solicitado por el Servicio de Cirugía de este Establecimiento, con destino al Hospital Zonal General de



Agudos Descentralizado Evita Pueblo del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 03 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Corresponde al EX-2022-01380366-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.S.E. DARDO ROCHA**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Rentas Generales N° 2/2022, según Disposición DISPO-2022-33-GDEBA-HSEDRMSALGP, para la Adquisición Insumos Textiles en General, Solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Día 3 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora S/N, Uribelarrea, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Veinticinco Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$7.025.370,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

EX-2022-2724823-GDEBA-HSEDRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 24/2022 para Gestionar la Adquisición de Gases en Sangre, con Destino UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Día 3 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia) Expediente N° 2022-47647-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 25/2022 para Gestionar la Adquisición Química Clínica II , con Destino a UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Día 3 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección [hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia) Expediente N° 2022-48566-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 14-2022 para la Contratación de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Para el día 4 de marzo del 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita técnica el día 2 de marzo de 2022 a las 10 hs. en el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Catorce Mil (\$7.214.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de

lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)  
EX-2022-03114364-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 15/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 15-2022 para la Contratación de Mantenimiento de Eléctrico Pabellón Bossio, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de marzo del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita técnica el día 2 de marzo de 2022 a las 12 hs. en el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Veintiséis Mil Novecientos Diez (\$11.026.910).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2022-03115926-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Adquisición de Cajas de Cartón, con destino a departamentos varios, dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 03 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán ser retirados en el Departamento del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Expediente N° EX 2022-1084948-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 20/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Ejecución de la Obra denominada: Centro de Desarrollo Infantil - CDI Maza - Morón, en la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.870.968,28. Precio tope, pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de Marzo del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Desde el día 23 de Febrero del 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel.: 4489-7715)

Portal de Compras: [www.moron.gob.ar/](http://www.moron.gob.ar/) MapalInversiones, Ministerio de Obras Públicas

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de Marzo del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 11 de Marzo del 2022, concurrir a la Calle Maza altura 2300, esquina Santa María, Morón Sur.

Solicitud de pedido N° 2/2022

Expediente N° 4079-14.941/21

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 09/2022 por la Provisión de Insumos de Esterilización, solicitado por el Hospital de Agudos Dr. R. Carrillo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$12.181.410,00

Valor del pliego: \$12.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 17/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 0916/2022 Expte.: 4132-15889/2022

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2022 por la Provisión de 18.000 Metros Lineales de Tela de Lienzo Crudo 1,60 M. de Ancho 20/20 (HON160), 10.000 Metros Lineales de Brin Verde Ancho 1,60 M. 16/16 (HON298), 1.200 Frazadas Económica 1 Plaza (TEXT104), 1.100 Almohadas Cielo 40X70 (ALD3047) y 1.500 Metros Lineales de Tela Impermeable 1,40 M. de Ancho C/cobertura (bagun), Solicitado por el Hospital Dr. Ramón Carrillo, Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$14.023.609,00

Valor del pliego: \$14.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/3/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0908/2022

Expte. 4132-15886/2022

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2022 por el Alquiler de Dos Arcos en C con Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluye Insumos y Técnico Radiólogo las 24 Hs. los Siete (7) Días de la Semana para ser utilizadas en los Quirófanos de la Maternidad Eva Perón y del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$10.800.000,00.

Valor del pliego: \$10.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de marzo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de marzo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/03/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0909/2022.

Expte. N° 4132-15937/2022.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación, a los fines de licitar la Obra Finalización de 22 Viviendas en Manzana 1 - Barrio La Maquinita, sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raul Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$111.509.638,00 (Pesos Ciento Once Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho.), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-21/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 22/03/2022, a las 12:00 hs.

Decreto N° 326/2022

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/22 a fin de efectuar la Adquisición de Dos Camiones Chasis 0km Equipados con Caja Compactadora de Residuos para la Renovación de la Flota de Vehículos de la Dirección de Higiene Urbana, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$39.746.798,72

Pliego de Bases y Condiciones: \$39.747,00.

Presentación y apertura: 28 de marzo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000390/2022

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/22 a fin de efectuar la Contratación de la obra Puesta en Valor del Sector Verde de la Guardia del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$11.433.643,85

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.434,00.

Presentación y apertura: 28 de marzo de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000389/2022

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/22 a fin de efectuar la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2022 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$10.692.263,13

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.692,00.

Presentación y apertura: 30 de marzo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-004048/2021

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 15.

Presupuesto oficial: \$93.236.753,02. (Pesos Noventa y Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 02/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 03 de marzo de 2022 y hasta el 07 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$70.041,00 (Pesos Setenta Mil Cuarenta y Uno).

Consultas: A partir del 03 de marzo de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.  
feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 16.

Presupuesto oficial: \$41.537.032,23. (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Treinta y Dos con 23/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de marzo de 2022 y hasta el 11 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$31.266,00 (Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis).

Consultas: A partir del 09 de marzo de 2022 y hasta el 18 de marzo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.  
feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA.**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de un Servicio de Blindaje y Equipamiento Integral Vehicular, Requerido para Acondicionamiento de Siete (7) Camionetas Doble Cabina Destinadas a Patrullaje Urbano, Solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$20.090.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de Marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, Deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Treinta Puntos de Control Individual (Tipo Bandera) para 2 Carriles, Incluyendo una Pantalla Led para Ambos Carriles a Controlar, que incluirá: Equipamientos, Estructura y Montaje de Obra, Requeridos para Sistema Electrónico de Identificación Vehicular Correspondiente al Anillo Digital del Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$112.320.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 2022 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$85.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de Marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Dieciocho Mil (18.000) Conjuntos Deportivos (Remera y Pantalón Corto Sublimados, en Tela Dry-fit, Talles 6 al 16), Requeridos para Entrega en Clubes Deportivos del Partido de Lomas de Zamora, Solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$67.500.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.



Fecha y hora de apertura: 14 de Marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de Marzo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-40/2022**

#### **Segundo Llamado**

#### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Postérguese el Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-40/2022, para la Ejecución de la Obra: Terminación Edificio Jardín de Infantes Barrio Villa Irupé.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$60.579.341,87.) con un anticipo financiero de hasta el 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 11 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil Quinientos Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro Centavos (\$60.579,34.)

Para la presente licitación se exigirá una Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$90.869.012,81.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica de Av. Faro Recalada (Oeste) y Av. Gral. San Martín (Este).

Presupuesto oficial: \$10.676.250,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Apertura: 17 de marzo a las 09:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 2 de marzo de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 10 de marzo de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2022. Objeto: Adquisición de Tractor Nuevo.

Presupuesto oficial: \$8.200.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Mil)

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 18 de Marzo de 2022, a las 09:00 hs. en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del lunes 21/2/2022 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.

Tel.: 02394-480109, Int. 121 y 122.

Correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.

Tel.: 02394-480109, Int.121 y 122.

Correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del pliego: Sin costo

Decreto N° 100/22

Expte. 4100-69.723/22

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 4-1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Extensión de Red de Gas en Diferentes Calles en Barrios Tunitas y Villa del Parque.  
Presupuesto oficial: \$8.632.065,00  
Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.  
Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar)  
Valor del pliego: Sin costo.  
Apertura de ofertas: El día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.  
Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.  
EX-2022-00011869-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública 06-01/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Cordón Cuneta 37 Cuadras y Cordón Emergente 3 Cuadras.  
Presupuesto oficial: \$70.174.008  
Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.  
Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar)  
Valor del pliego: Sin costo.  
Apertura de ofertas: El día 10 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.  
Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de marzo de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.  
EX-2022-00011873-MUNITAN-DCS#SEA

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 32 Viviendas.  
Tipo de Obra: Civil  
Plazo de obra: 9 meses  
Presupuesto oficial: \$243.052.955,01  
Forma de contratación: Ajuste alzado  
Valor del pliego: \$100.000  
Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando  
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 por la cual se Solicita la Compra de un Sistema de Almacenamiento de Video (Storage) para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 25/03/2022  
Hora: 11:00  
Presupuesto oficial: \$29.000.000,00 (Pesos Veintinueve Millones con 00/100).  
Valor del pliego: \$29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 440/2022  
Expte. N° 8188/2021

feb. 23 v. feb. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Plaza Pobladora - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21-03-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.567,92

Presupuesto oficial: \$13.135.858,03. (Pesos Trece Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 690 de fecha 18 de febrero del 2022.

Expediente 93.727/22.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Botines de Seguridad - Subdirección de Control de Licencias y Ausentismos - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 21-03-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$5.348,75.

Presupuesto oficial: \$10.697.500,00 (Pesos Diez Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 691 de fecha 18 de febrero del 2022.

Expediente N° 94.121/2022.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Centro de Desarrollo Infantil - Barrio La Merced, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$43.323.649,13.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 11/03/2022 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 08/03/22 hasta el 11/03/2022, Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-68968-2022-00.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público Urbano del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$104.026.099,74 (Pesos Ciento Cuatro Millones Veintiséis Mil Noventa y Nueve con 74/100).

Valor del pliego: \$52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil).

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2022, a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 160/22.

Expediente N° 4117.21014.2022.0.

feb. 23 v. feb. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camionetas 0 Km. Tipo Volkswagen Amarok Trendline 2.0 TDI-140 CV Doble Cabina. Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Ochenta Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$80.933.700,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de marzo 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 09 de marzo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 06/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 09 de marzo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-235093-J-2022.

feb. 23 v. feb. 24

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011234**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Construcción de Terraplén en Laguna PDLC Pila.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.402.500,00 más I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011985**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza en Laboratorios - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.260.000,00 + IVA.

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

### **Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 8/2022**

POR 5 DÍAS - Obra "Acondicionamiento de Espacios del Campus Arregui".

Presupuesto oficial: \$317.841.924,66.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses corridos.

Lugar de ejecución: Av. Héctor Arregui N° 501, José C. Paz, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$3.178.419,30.

Consultas y obtención de pliegos: <https://compras.unpaz.edu.ar/aplicacion.php?ai=diaguita%7C%7C110000003>, [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar), (011) 1555784015/(02320)/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/03/2022 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 10/03/2022 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Leandro N. Alem 4560, 2º piso, Of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

feb. 23 v. mar. 3

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JORGE ERNESTO RAMASSO, domiciliado en calle El Trébol N° 766, Brandsen, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de febrero de 2022. Mart. Guillermo Enrique

Saucedo. Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - MARINA AILEN PRASCO, DNI N° 35.387.352 con domicilio en Av. Francia N° 1021, 1° piso depto. 5 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** NUÑEZ MARTINEZ ANASTACIA ROSMERY, DNI 27-95276629-0, transfiere a Davila Rodriguez Alfredo, CUIT 20-92988209-2, el Fondo de Comercio con rubro Verdulería, sito en Falucho 1424 Local 2, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** JORGE NESTOR GIPPONI, DNI 12.776.904, transfiere a través de cesión de dchos. a Gimaju S.A., CUIT 30-71411533-9, la Habilitación Municipal del Depósito sito en J. H. Martínez 2059, V. Maipú, Gral. San Martín rubro "Fabricación Art. Plásticos". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** SUZHEN YAO transfiere a Chen Chu su comercio de Autoservicio, sito en La Paz N° 3580, Villa Luzuriaga Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** Sucesión de GRACIELA RAHI, transfiere el Fondo de Comercio de Hogar Geriátrico San Agustín, a Blaider Alexander Espinosa Salazar, sita en Bernardo de Irigoyen 588, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que FERNANDO ANTONIO ZARACHO, DNI 93.462.648 con domicilio en Monserrat 558 Florencio Varela, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro "Venta al Por Menor de Productos de Almacen y Dietética" que gira bajo el nombre "San Cayetano" sito en Monserrat 558, Florencio Varela, Habilitación Municipal Exp. 4037-17739-Z.90, Cuenta Número 10.255, a Zaracho Ricardo Ramon, DNI 29.503.506 con domicilio en Monserrat 558, Florencio Varela. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Dr. Osvaldo Maddaleno, con domicilio en Don Bosco 121 Bernal, Buenos Aires.

feb. 17 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar.** CHEN WENHUI, CUIT N° 27-94590211-1, transfiere a Chen Huixiang, CUIT N° 20-96119771-7, el Fondo de Comercio de "Nueva Visión", sito en Tapia de Cruz 881, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Luis Vilaja Cayo. Abogado.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Martínez.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Los herederos universales del farmacéutico fallecido, señor DENTI ROBERTO LUIS, único propietario de farmacia "Juncal", sita en calle Juncal N° 201, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Sra. María Cristina Silva argentina, nacida el 06-05-1946, DNI N° 5.290.361, CUIL N° 27-05290361-6, dom. R. Peña N° 42 piso 3, dpto. A, San Isidro; Sra. Silvina Denti, DNI N° 23.126.011, fallecida, cede a su única heredera forzosa universal hija, srta. Delfina Tiraborrelli, 10-10-2003, DNI N° 45.305.524, CUIL N° 27-45305524-3, hija de don Hugo Tiraborrelli (vive) y Silvina Denti (fallecida) y Sr. Marcelo Andres Denti, 30-12-1971, DNI N° 22.251.288, CUIL N° 20-22251288-4, dom. N. Avellaneda N° 1597 San Isidro, comunican que: Venden, Ceden y Transfieren la Farmacia "Juncal", Juncal N° 201, Martínez a la razón social inscripta en D.P.P.J. "Capoulat, S.C.S.", representada por su socia comanditada farmacéutica Susana Elma Capoulat, DNI N° 10.696.336, libre de personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en calle Juncal N° 201, San Isidro.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Vendedor: RICARDO SEBASTIAN CANEPARO, con DNI 31.014.189 y CUIT 20-31014189-6, domicilio C. M. Joly N° 2518, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires; transfiere Fondo de Comercio del rubro primario N° 623016 Vta. de Prendas de Vestir, Excepto y Rubro Secundario N° 624071 Vta. Pinturas, Barnices, Lacas, Esmal, Genérico con nombre de Fantasía CR Seguridad Industrial, expediente N°4078-130643-C-2012, con cuenta de comercio 20310141896, con domicilio en Merlo 2338, Moreno, CP 1744, Provincia de Buenos Aires.

feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, ABEL GIOVAMBATTISTA. DNI N° 5.180.223, CUIT



N° 20-05180223-4, de domicilio 12 N° 123 p. 1, "b" de La Plata, transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de la Discoteca Bailable denominada Hemisferio, sito en calle 7 N° 508 de La Plata, a Julian H. Giovambattista DNI N° 35.112.339, domicilio en calle 55 N° 477 piso 2 de La Plata. Laura Gabriela Ferrari, Abogada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. NATALIA FLORENCIA MUZIO, DNI N° 24.583.806, Transfiere por Desintegración de Firma el Fondo de Comercio, rubro Indumentaria para Niños, a Guadalupe Vazquez, DNI N° 26.591.376, ubicado en Buen Viaje 894, Morón, Pdo. De Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. NELVA DIAZ, CUIT 27-95884080-8, transfiere a Mariela Miranda CUIT 27-33210207-4, el Fondo de Comercio "Restaurante" sitio en Los Andes 2138/40, Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. Romina Carla Pappagallo, Abogada T°XV F°396 C.A.L.Z comunica que la Sra. ABRIOLA DOMINGA ESTELA, CUIT N° 27-12131734-1, transfiere el Fondo de Comercio destinado a la Venta de Frutas, Legumbres y Hortalizas a "Los Angelitos de Lomas S.A.S.", CUIT N° 30-71630352-3, sito en la calle Bolívar 697- 699 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, representado por su administradora Lorena Liliana Achkar CUIT N° 27-25314796-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. FERNANDO IGNACIO GONZALEZ HOLWAY, CUIT 20-30292874-7, con domicilio en Juan Artigue 45, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, comunica que Cede Fondo de Comercio y Transfiere la Habilitación Comercial a Flia. GHB S.R.L., CUIT 30-71730948-7, con domicilio en Río Cuarto 2699, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio destinado a Heladería, que funciona en Río Cuarto 2699, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, reclamo de Ley en lugar domicilio, Río Cuarto 2699, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Comunica que Venta de Fondo de Comercio: Cedente: YU HONG, DNI 94.026.843, Dom., Av. Corrientes 2240, CABA.. Cesionario: Accarezzato Jorge Luis, DNI 31876152, Dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacen, Carnicería y Artículos de Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de Expte. Municipal 86346-A-09. N° de Cuenta 27940268430. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

feb. 22 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. La Sra. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ, con domicilio en Arias 1961, Marcos Paz, Pcia. Bs. As., Transfiere Fondo de Comercio del Restaurante "Hansel y Gretel", sito en Carlos Pellegrini 140, Marcos Paz, Bs. As., a la Sra. Yamila Diana Olivello y al Sr. Raúl Osvaldo Olivello, ambos con domicilio en Martín Irigoyen 1009, Castelar, Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ, DNI N° 25.713.750, con domicilio en calle Fernando de Toro N° 790, de la Localidad de Monte Grande, Vende Fondo de Comercio, dedicado a Multiespacio y/o Alquiler de Cancha de Fútbol, denominado "La Zona Multiespacio", ubicado en la calle Anacleto Rojas N° 228, de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, libre de empleados, deudas y gravámenes a Daniela Soledad Ramirez, DNI N° 35.370.051, con domicilio en calle Legarreta N° 2936, de la Localidad de El Jagüel. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Señora MARIA VICTORIA PROVENZANO, DNI N° 31.489.272, CUIT N° 27-31489272-6, con domicilio en la calle Victoriano Loza 1265, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Vende a la Señora Nerina Antonella Nolfo DNI N° 35976698, CUIT N° 27-35976698-5, con domicilio en Castelli N° 1088, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Artículos de Decoración", con domicilio en Gorriti 1158, Local 18, Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Expediente Municipal N°119356/P/11. Cuenta de Comercio 27314892726. Reclamos de Ley en los domicilios Informados más arriba.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CLAUDIO NÉSTOR MOLOCHNIK, DNI 10.306.526. Transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Copetín al Paso, Dos Cabinas Telefónicas, a Claudio Marcelo Fuentes, DNI 21.090.830 ubicado en la calle Carlos Casares 832, Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. WENDLER GLADIS NOEMI, DNI 23.305.774 cede/transfiere a Héctor Daniel Schmidt, DNI 18.355.184, el Fondo de Comercio ubicado en Av. Pte. Perón 608, Muñiz, rubro: Vta. Por Menor de Maderas y Art. de Maderas. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola. Abogada.

feb. 23 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DI MEDICO LAMBERTUCCI SH, CUIT 30-71202973-7, Transfiere a Di Medico, CUIT 20-12173184-4, el Fondo de Comercio "Plantines Escobar", sito en Las Azucenas 2418, Escobar. Reclamos de ley Las Heras 1330, Escobar

feb. 23 v. mar. 3

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social WALDMANN ALVARADO JAVIER, CUIT: 20-36044016-9, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Carnes Rojas al Vacío, Lácteos Cerrados y Envasados al Vacío, Frutas Verduras, Snacks, sito en la calle Avenida Caamaño N° 844- loc 6, 7, 8, Centro Comercial Rincón Chico de la localidad de Villa Rosa. Partido Del Pilar, a favor de la razón socia; Karabaza Gabriela Soledad, CUIT 27-35989086-4, expediente de habilitación N° 6510/2020 Alc/2021, Cta. Cte. 25181. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 23 v. mar. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** INNOCENTI LEANDRO ALBERTO, con rubro: Restaurante (Sin Espectáculos), sito en Calle 81, E. Morello N° 3046, Pdo. de Gral. San Martín, Transfiere a Montanares Segura Matias Daniel. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 23 v. mar. 3

## **CONVOCATORIAS**

### **PRESIDENTE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico - administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN Ignacio Celasco.

feb. 17 v. feb. 23

### **IRUÑA S.C.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, a las 14 horas en Primera Convocatoria y a las 15 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2021. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ignacio A. Celasco, C.P.N. María del Carmen Cheda López.

feb. 17 v. feb. 23

### **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 07 de marzo de 2022 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la restitución de los fondos correspondientes al aporte de los accionistas en sus cuentas particulares Nros. 121100010, 121100020, 121100030, 121100040, 121100050 al cierre del ejercicio 2021.
- 3) Consideración de los contratos de alquiler de las unidades funcionales. Valores de las locaciones. Consideración.
- 4) Consideración del valor de venta de la unidad funcional 1er piso Unidad A. Fijación del valor.
- 5) Consideración pago de la tasa municipal de la Municipalidad de Bahía Blanca. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Carlos Alberto Coma, Presidente.

feb. 17 v. feb. 23

## **ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de marzo de 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento del mandato de la Sra. María Carolina Tomas y renuncia del Sr. Claudio Albandoz.
7. Designación de Síndico Titular y Suplente.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Ratificación del Reglamento de Uso de Áreas Comunes aprobado por el Directorio.
10. Edificio operativo AVN. Aplicación de recursos del Fondo por Edificaciones Pendientes de Final de Obra.
11. Informe de ejecución proyecto ciclovías, financiado desde Fondo por Edificaciones Pendientes de Final de Obra.

#### **El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 17 v. feb. 23

## **OMEGAMIX S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 7 de marzo de 2022 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en calle 11 de septiembre 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente;
- 2) propuesta de pago de la deuda societaria mediante la entrega de maquinarias;
- 3) situación del socio Cristian Guillermo Maile.

José Carlos Giuffrè, Presidente.

feb. 17 v. feb. 23

## **MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de marzo del 2022, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social, sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2021 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios;
- 4º: Consideración de constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;
- 5º: Reintegro Parcial del Capital

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

## **ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle 63 N° 2260, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Barrio Privado Fincas de Iraola Dos S.A., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la que se convoca la Asamblea ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables, con sus notas y anexos por los ejercicios económicos N° 12 al 31/12/2018 y N° 13 al 31/12/2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados al 31/12/2019.
- 5) Renovación y/o reelección del Directorio por vencimiento de mandato.
- 6) Consideración de la gestión de la Administración.
- 7) Fijar fecha para la convocatoria de Asamblea Extraordinaria.

La sociedad no está comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19550. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

feb. 17 v. feb. 23

## **MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 2022 a las 09:00 horas en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del informe del presidente.
2. Consideración de la reforma del estatuto - mandato directorio.
3. Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021. Consideración de la gestión del directorio.
4. Consideración del destino de la distribución del resultado.
5. Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.
6. Consideración de la fijación del número de directores titulares y su designación por tres ejercicios. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
7. Consideración de la distribución de los cargos del directorio.
8. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
9. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299. Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

## **ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de marzo de 2022, a las 17:00 horas en Primera Convocatoria y a las 18:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial. y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del

mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 23 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 18 v. feb. 24

## **EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea;

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a asamblea;

3º) Consideración de la gestión del directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Florencio Aldrey, Presidente

El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

feb. 21 v. feb. 25

## **ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social, calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.

2- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.

4- Aplicación del resultado del ejercicio.

5- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.

6- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.

7- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art.17 del Estatuto Social)

8- Aprobación gestión Directorio

9- Aprobación gestión Sindicatura

10- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

feb. 21 v. feb. 25

## **JOSE BUCK Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Jose Buck Sociedad Anónima, a realizarse en la sede social de ruta 86 km 36, La Dulce, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 2022 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, ley 19.550 (memoria, balance general, estado de resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021.

3. Consideración de la gestión del directorio.

4. Remuneración del directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el art. 261, ley 19.550.

5. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.



El directorio. Alejandro Jose Marcolongo, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado

feb. 21 v. feb. 25

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Colegio Regional Bahía Blanca (CTPIPBA-CRBB), con domicilio en Sarmiento 54 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede el día 31 de marzo de 2022, a las 10 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con la Presidenta y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos.
4. Consideración de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio.
5. Elecciones de: Consejo Directivo: Vicepresidente, Secretario, Vocal suplente; Tribunal de Disciplina: Secretario, Vocal y Vocal Suplente; en el horario de 11:30 a 14 hs.
6. Proclamación de autoridades.

Los documentos pertinentes se encontrarán a disposición de los matriculados en la sede de Sarmiento 54 a partir del 10 de marzo y también serán distribuidos por correo electrónico. Tendrán voto en la asamblea aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual 2021.

María Fabiana Braschi, Secretaria; Valeria Diana Rodriguez, Presidenta.

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
REGIONAL SAN ISIDRO**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2021 para el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 17:30 en el Colegio Nuestra Señora de la Unidad, Av. Belgrano 895, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea;
- 2) Designación del Secretario de la Asamblea;
- 3) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2021;
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2022.

Los documentos correspondientes a los puntos 4 y 5 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede, a partir del 10 de marzo de 2022 y, además, se enviarán por correo electrónico;

- 6) Realización del acto eleccionario en el horario de 18:45 a 19:45, para renovación de cargos;
- 7) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2021.

El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 21 de febrero de 2022 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, febrero de 2022.

Viviana Gavazza, Secretaria de Actas.

feb. 23 v. feb. 25

**LA BATEA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 14 de marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya nº 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 4/11/2021, en el expediente 21.209-102584.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

feb. 23 v. mar. 3

**SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 2022, a las 14 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado el 31 de mayo de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.  
El Directorio.  
Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

## **LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25/03/2022, a las 18 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Entre Ríos y Rivadavia s/n de Warnes, Partido de Bragado, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 2) Designación de Director Suplente;
- 3) Autorización; y
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 25/03/2022, a las 19 hs., en primera convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de los artículos 5°, 11°, 15° y 16° del Estatuto;
- 2) Autorizaciones; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Dr. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

feb. 23 v. mar. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 15 de marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Fideicomiso Espigón 12, deuda en mora, plan de pagos.

El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 28 de febrero de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. mar. 3

## **SOCIEDADES**

### **ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones a decidir en el Acta de Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 23 de marzo de 2022. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

feb. 21 v. feb. 23

### **NECOSUAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ahora: Necosuar SA por transformación. Reunión de socios del 29-11-21 y escritura pública del 15-2-2022: a) Aumento del capital social a \$100.000; b) Transformación en sociedad anónima: Necosuar S.R.L. a Necosuar S.A; c) Modifica objeto social: Ganadería: explotación de establecimientos ganaderos, cría, internada, cruce de ganado, compra ganado vacuno, fabricación de chacinados y fiambres; Agricultura: explotación actividad agrícola, siembra, recolección de cereales, oleaginosos, forrajes, su comercialización; d) Adecúa contrato social a estatuto de SA; e) Directorio: 1/5 directores titulares y suplentes; presidente: Matías Alberto Bretschneider; director suplente: Juan Carlos Armendariz; 3 ejercicios; representación: presidente; f) Fiscalización: socios; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

### **A Y P GLOBAL TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento público del 15/02/2022. Socios: Paula Natalia Sanchez, nacida 16/04/1980, DNI N° 28.284.019, CUIT N° 27-28284019-2, casada en 1° nupcias con Pablo Diego Mariotti, domiciliada en Las Araucarias 820, Club de Campo El Moro, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires y Anabela Macri, nacida 29/05/1977, DNI N° 25.263.350, CUIT N° 27-25263350-8, soltera, domiciliada en Padilla 383, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambas argentinas y comerciantes. Sede social: Las Araucarias 820, Club de Campo El Moro, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; gerencia: por todo el término de duración a cargo de gerente: Paula Natalia Sanchez. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, artículo 55 y 284 19550. Objeto: realizar operaciones de comercio exterior, despachante de aduana, importación y exportación, pudiendo afrontar igualmente otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

### **PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el legajo N° 232024 de PRP Gestión Medica S.R.L. por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Se designa gerente al nuevo socio Lucas Nahuel Pereyra, quien acepta el cargo conferido, fija domicilio especial en la sede social, declara no encontrarse alcanzado por inhabilidades e incompatibles legales o reglamentarias para ejercer el cargo; que los datos consignados son completos, exactos y fiel expresión de la verdad; y asimismo; declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de funciones de personas expuestas políticamente". Marcelo Eduardo Garzón, Contador Público.

### **CENTRAL DE DRONES MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Alejandro Sasali, arg., nac. 26/06/1976, periodista, DNI N° 21.524.701, soltero, hijo de Sasali Eduardo Oscar y Arrenghi Marta Haydee, dom. en calle Belgrano N° 4659 de loc. Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Adriana Haydee Sasali, arg., nac. 06/10/1972, docente, DNI N° 22.815.417, casada en 1eras. nupcias con Alejandro Yamandú Rodríguez, dom. en calle Rep. Del Líbano N° 2231 de loc. de Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As; 2) Esc. N° 578 del 17/12/2021. 4) Calle Belgrano N° 4659 de loc. de Mar del Plata, part. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 5) A) Comercialización: compra, venta, representación, distribución, intermediación, permuta, comisiones y consignaciones de materias primas, mercaderías vinculadas con la industria de drones. B) Servicios: prestación de servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas. Brindar asesoramiento en el manejo y mantenimiento de todo tipo de drones. Servicio de inspección y relevamiento de estructuras industriales, civiles, comerciales y superficies agrícolas. Servicios relacionados con filmaciones y fotografías aéreas. Servicio de diseño, creación y desarrollo de tecnología y equipamiento relacionado con la utilización de drones. Capacitación: Organización y dictado de cursos de capacitación y perfeccionamiento a personas humanas o jurídicas relativos a las actividades descriptas en este artículo. Prestación de servicios informáticos orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información, el proceso de desarrollo de software y el conocimiento en las organizaciones, desarrollo de productos y servicios de software. C) Consultoría: aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en todo lo relacionado con la tecnología y la informática en drones, en las ramas administrativas, industrial, técnica. D) Importación y exportación: importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina que tengan relación con el presente objeto. E) Industriales: elaboración y producción de productos relacionado con drones. F) Mandatos: Mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. G) Transporte: distribución y transporte de productos relacionados con drones, envasados o no, fraccionados o no,

cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La operación de los drones será acorde al uso que establezca la autoridad de aplicación y conforme los permisos obtenidos. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si fuere necesario. 6) 99 años d/inscr 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 dir. tit. y supl. presidente y representante legal: Eduardo Alejandro Sasali. Director suplente: Adriana Haydee Sasali, x 3 ej; fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

**LABORATORIO ÍBERO AMERICANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 1/02/2022 renuncia direc. tit- pte: Nélide del Carmen Tripliana y renuncia direc supl: Ricardo Francisco Garcia y se decide nuevo directorio: direc. tit. y pte: Marcelo Luis Alonso y direc. supl: Joaquin Alonso. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**AUTORIDADES DEL CAFÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Fabricio Martín Pascansky, arg., nac. 07/02/80, DNI N° 27.776.710, comerciante, CUIT N° 20-27776710-5, Nicolás Ariel Pascansky, arg., nac. 26/10/83, DNI N° 30.564.823, comerciante, CUIT N° 20-30564823-0, ambos solteros, hijos de Silvia Cristina Hecker y Jorge Ismael Pascansky, dom. Francia N° 1.150 B. Blanca; Constitución esc. N° 34 11/02/22 Reg. 16 B. Blanca, not. titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Autoridades del Café S.A." Dom.: provincia Bs. As.; sede: Sarmiento N° 2153, local 195 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: Comercial: elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización de café y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas y casas de comidas.- Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general.- Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos, contratando forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración ó que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal ó industrial de café; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social.- Capital: \$500.000 divid. 500 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Fabricio Martín Pascansky 250 acciones; Nicolás Ariel Pascansky 250 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Fabricio Martín Pascansky.- Director Suplente: Nicolás Ariel Pascansky. Dom. especial art. 256 LSC. Sarmiento N° 2.153 local 195 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/10. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

**PESTARINO S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 30/12/19 art. 60. Presidente Jorge Omar Pestarino y dir. supl. Alfredo Alejandro Hernan Jauregui. María Celeste Scaringi, Contadora.

**UGOKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 21/10/21. Se rectifica cierre de ejercicio social. Cierre de ejercicio: 31/08. Esteban Bontempi, Abogado

**STRYKER CORPORATION**

POR 1 DÍA - Por resolución de Casa Matriz de fecha 10 de octubre de 2021, se resolvió el cambio de jurisdicción de la sucursal argentina de la Sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires, estableciendo nueva sede social en Ricardo Gutiérrez 4070/4080, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Autorizado por Resolución de Casa Matriz de fecha 10 de octubre de 2021 de Stryker Corporation. Matias G. Herrero, Abogado.

**MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30/06/2021, se resolvió fijar el número de miembros del directorio en 3 titulares y 1 suplente. Por acta de directorio de 30/06/2021 se designó como directores titulares a: 1) Carlos A Estebenet (presidente) 2) Salvador Rueda Ruiz, (vicepresidente) 3) Fernando Vidal Sosa Dias y como directora suplente a Brenda Romina Cuevas. Constituyen domicilio especial en Alferéz H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, pcia. de Buenos Aires.

**SALOPE CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por Escritura Rectificatoria 10/02/22, se rectifica el estado civil del socio Gonzalo Fernández, divorciado de sus primeras nupcias de Agustina Duhalde. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**EGLAM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 13 de octubre de 2021, se resolvió cambiar el domicilio social de Av. Libertador 101, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a Diagonal 80 N° 942, esquina 48, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 13 de octubre de 2021. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

**TUFLIP SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Eric Adrián Leuemberger, arg., nac. el 1/10/1983, administrador de empresas, hijo de Jorge Ernesto Leuemberger y María Bibiana Miguel, soltero, DNI 30.500.565, CUIT 20-30500565-8, dom. en Arias 3020, C.A.B.A., y Carolina Mariel Saponare, arg., nac. 25/6/1990, productor asesor de seguros, hija de Osvaldo Néstor Saponare y Carina Mariel De Biase, soltera, DNI 35.266.636, CUIT 27-35266636-5, dom. en avenida Seguro 4365, C.A.B.A.; Constitución: esc. 4 del 9/2/2022, Reg. 40 (97). Escrib. Raúl Arturo Soper; denom.: Tufliip Servicios S.A.; dom. y sede: calle Boulevard de Todos los Santos 4500, Barrio San Gabriel, lote 349, Villanueva, localidad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de marketing y telemarketing; prestación de servicios de marketing y telemarketing, que incluyen actividades como asesoramiento para el lanzamiento de productos y campañas de marketing, desarrollo de páginas webs, tiendas on line y aplicaciones, gestión y monitoreo de campañas de marketing digital o físicas, realización de llamados telefónicos para terceros con el objeto de realizar investigaciones de mercado, ventas, atención al cliente, cobranzas, encuestas, estudios de mercado, promociones, concertación de entrevistas, convocatorias e invitaciones, asesoramiento, recopilación de información, entre otras. Servicios complementarios al seguro: prestación de servicios de administración, gestión, contabilidad, informes, coordinación, estrategia de marketing y publicidad, asesoramiento y asistencia técnica y jurídica, para compañías de seguros. La implementación, desarrollo y explotación de sistemas integrales de promoción y difusión de servicios de terceros, principalmente relacionados con el seguro, como por ejemplo, servicios de remolque y grúa, comercialización de asistencia en viaje, servicios de choferes de emergencia, servicios de orientación, alarmas, rastreadores vehiculares, cartillas de descuentos en servicios de salud, comercialización de planes de salud, cartillas de descuento en productos diversos, prestación de servicios de seguridad e higiene en el trabajo, etc. Servicios complementarios al asegurado o asegurable: prestación de servicios de administración, auxilio, prevención, informes, coordinación, asesoramiento y asistencia técnica y jurídica, para el asegurado y/o asegurable. La implementación, desarrollo y explotación de sistemas integrales de promoción y difusión de servicios de terceros, principalmente relacionados con el seguro, como por ejemplo servicio de remolque y grúa, comercialización de asistencia en viaje, servicios de choferes de emergencia, servicios de orientación, alarmas, rastreadores vehiculares, cartillas de descuentos en servicios de salud, comercialización de planes de salud, cartillas de descuentos en productos diversos, prestación de servicios de seguridad e higiene en el trabajo, servicios de urgencia o mantenimiento del hogar, servicios para el cuidado y salud de las mascotas, servicios para la reparación de productos electrónicos, asistencia para configuración, instalación o arreglo de periféricos o aplicaciones, asistencias para la reparación o mantenimiento de bicicletas, comercialización de pasajes, estadías o paquetes de viajes, etc. En ningún caso la sociedad realizará actividades comprendidas en la Ley de Seguros 17.418 ni ninguna actividad reglada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto, entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándose la forma jurídica que mejor convenga, constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$100.000.- div. 1.000 acciones \$100 val. nom. c/u; c/der. 1 voto. Suscrip.: Eric Adrián Leuemberger 950 acciones, y Carolina Mariel Saponare 50 acciones. Adm.: presidente: Eric Adrián Leuemberger; director suplente: Carolina Mariel Saponare; plazo: 99 años; fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Cierre ejerc.: 31/12 cada año. Representación legal: corresponde al presidente o al vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Raul A. Soper, Notario.

### **SUCESORES DE JULIO CÉSAR DINELLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/12/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes (Dinelli Nicolas Julio, DNI 26.796.935, estado civil soltero, nacionalidad argentina, edad 43 años, profesión contador público y domicilio 9 de Julio 828 Chillar; Dinelli Sebastian Juan, DNI 26.208.546, estado civil soltero, nacionalidad argentina, edad 44 años, profesión empresario y domicilio 9 de Julio 828 Chillar; Dinelli Marianela Elisabet, DNI 27.830.575, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, edad 41 años, profesión contador público y domicilio 9 de Julio 828 Chillar y Pagella Elisabet Susana, DNI 6.211.658, estado civil viuda, nacionalidad argentina, edad 70 años, profesión jubilada en Educación Inicial y domicilio 9 de Julio 828 Chillar) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 370, Chillar, Partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: (servicios inmobiliarios, actividad agropecuaria, servicios de contabilidad y administración, transporte de carga, servicio de explotación en instalaciones deportivas, servicios gastronómicos.) Capital social: El capital social se establece en la suma de \$600.000 dividido en 6.000 cuotas iguales de (100\$) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: (Dinelli, Nicolas Julio, cantidad de 1.000 cuotas sociales de \$100 cada una, Dinelli Sebastian Juan, cantidad de 1.000 cuotas sociales de \$100 cada una, Dinelli Marianela Elisabet, cantidad de 1.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, Pagella Elisabet Susana, cantidad 3.000 cuotas sociales de \$100 cada una). Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Dinelli Marainela Elisabet, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente titular. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el (31/08) de cada año. Chillar, 16 de febrero de 2022. Nicolás Julio Dinelli, Contador Público Nacional.

### **POWAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión cuotas: Por instrumento privado del 28/12/2021, la señora Belva Lady Alvarez, arg., jubilada, nacida el 4/5/1939, DNI 3.740.516, CUIL 27-03740516-2, casada 1as. nup. c/Horacio Omar Pascual, domicilio Cuello 40, T. Lauquen,



cedió a Belva Lady Pascual, arg., contadora, nacida el 2/12/1969, DNI 21.035.828, CUIT 27-21035828-0, casada 1as. nup. c/Domingo Lanciano, domicilio Mitre 245, T. Lauquen, y a Horacio Omar Pascual (h), arg., contador, nacido el 12/02/1972, DNI 22.490.452, CUIT 20-22490452-5, casado 1as. nup. c/Mariela Fabiana Rodríguez, domicilio Derqui 52, T. Lauquen, la cantidad de dos cuotas sociales, una para cada uno, de Poway S.R.L., de valor nominal pesos mil cada una y con derecho a un voto cada cuota. Escribana Ma. Cristina García. Reg. 1 de Trenque Lauquen.

**MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/10/2021 se resolvió fijar el número de miembros del Directorio en 6 titulares y uno suplente. Por Acta de Directorio de 23/11/2021 se designó como directores titulares a: 1) Carlos A Estebenet (Presidente) 2) Rueda Ruiz Salvador (Vicepresidente) 3) Alvarez Arguelles Claudia 4) Vidal Sosa Dias Fernando 5) Caride Eduardo (Director Independiente) 6) Cuevas Brenda y como directora suplente a Monti María Agustina. Los directores constituyen domicilio especial en Alferez H. Bouchard 4191, Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/10/2021 se resolvió fijar el número de miembros del Directorio en 6 titulares y uno suplente. Por Acta de Directorio de 23/11/2021 se designó como directores titulares a: 1) Carlos A Estebenet (Presidente) 2) Rueda Ruiz Salvador (Vicepresidente) 3) Alvarez Arguelles Claudia 4) Vidal Sosa Dias Fernando 5) Caride Eduardo (Director Independiente) 6) Cuevas Brenda y como directora suplente a Monti María Agustina. Los directores constituyen domicilio especial en Alferez H. Bouchard 4191, Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**CLUB MAPFRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/06/2021 se resolvió fijar el número de miembros del Directorio en 3 titulares y 1 suplente. Por Acta de Directorio de 30/06/2021 se designó como directores titulares a: 1) Carlos A Estebenet (Presidente) 2) Salvador Rueda Ruiz (Vicepresidente) 3) Fernando Vidal Sosa Dias y como directora suplente a Brenda Romina Cuevas. Constituyen domicilio especial en Alferez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**TUFLIP INSURTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Eric Adrián Leuemberger, arg., nac. el 1/10/1983, administrador de empresas, hijo de Jorge Ernesto Leuemberger y María Bibiana Miguel, soltero, DNI 30.500.565, CUIT 20-30500565-8, dom. en Arias 3020, CABA; y Carolina Mariel Saponare, arg., nac. 25/6/1990, productor asesor de seguros, hija de Osvaldo Néstor Saponare y Carina Mariel De Biase, soltera, DNI 35.266.636, CUIT 27-35266636-5, dom. en Avenida Segurola 4365, CABA; Constitución: Esc. 3 del 9/2/2022 Reg. 40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; Denom.: Tuflip Insurtech S.A.; Dom. y sede: Calle Boulevard de Todos los Santos 4500, Barrio San Gabriel, Lote 349, Villanueva, localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; Objeto: Tiene por objeto único y exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República Argentina y/o del exterior: constituir sociedades o adquirir y mantener participaciones sea en partes de interés, cuotas o acciones en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, mediante el aporte de capital en dinero o en especie a sociedades constituidas o a constituirse, controlando o no dichas sociedades. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las normas legales o reglamentarias o por el presente estatuto. Capital: \$100.000 div. 1.000 acciones \$100 val. nom. c/u; c/der. 1 voto. Suscrip.: Eric Adrián Leuemberger 950 acciones, y Carolina Mariel Saponare 50 acciones. Adm.: Presidente: Eric Adrián Leuemberger; Director Suplente: Carolina Mariel Saponare; Plazo: 99 años; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejerc.: 31/12 cada año. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Raúl. A. Soper, Notario.

**BUENOS AIRES CABLES COAXILES S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementa aviso constitución. Por esc. 151 del 9/11/20. Se da nueva redacción al Art. 4. Capital social \$120.000. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

**HORMIGA CHAMPI S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 4/10/21 se designa Presidente Pablo Martín Areco; Director Suplente Gonzalo Oscar Lemus. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

**ELECTRODYNE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Por AGO del 2/02/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Carlos Asteinz, DNI 18.045.860, con domicilio en calle 417 N° 3435, Arturo Seguí, PBA, y Director Suplente: Asteinz Carina Elisa, DNI 22.596.655, con domicilio en calle 417 N° 3425, Arturo Seguí, PBA. Ramiro De Gaetano, CPN.

**SISTECO OBRAS E INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que el 11 de febrero de 2022 se realizó reunión de socios en la que: 1) Se designa una nueva administración la que será ejercida por una Gerencia plural con firma indistinta a cargo de Juan Javier Saint Lary,

DNI 11.611.209, CUIT: 20-11611209-5; y de Enrique Eduardo Palmieri, DNI 14.595382, CUIT 20-14595382-1, por el término de tres (3) ejercicios. Domicilio especial de ambos gerentes en Malvinas Nro. 136 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Cambio sede social en calle Malvinas Nro. 136 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

#### TERMINALES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Por Reunión de Directorio de fecha 14/02/2022 se aprobó trasladar la sede social de su actual emplazamiento en calle Coronel Bogado Nro. 55 de San Nicolás, Pcia. Buenos Aires, a Román Subiza 1585 de la misma ciudad. A sus efectos legales publíquese. Melina Beatriz Basualdo, Contadora Pública.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

#### GALE MDP COBANZAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/11/2021. 1. Gabriel Andres Leonardelli, 28/04/1987, soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Padre Cardiel N° 6968, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.710.024, CUIL/CUIT/CDI N° 20337100245. 2. Gale MDP Cobanzas S.A.S. 3. Padre Cardiel N° 6968, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriel Andres Leonardelli, con domicilio especial en Padre Cardiel N° 6968, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Naara Farat Barral Masri, con domicilio especial en Padre Cardiel N° 6968, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### POLITOM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/12/2021. 1. Baoli Tang, 10/04/1979, soltero/a, china, venta al por menor en Minimercados, calle Real N° 840, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.735.276, CUIL/CUIT/CDI N° 20947352769; Leonardo Javier Landivar, 22/06/1982, soltero/a, argentino, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Arredondo N° 1016, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.537.724, CUIL/CUIT/CDI N°20305377245. 2. PoliTom S.A.S. 3. Calle Real N° 840, Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Baoli Tang, con domicilio especial en calle Real N° 840, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Javier Landivar, con domicilio especial en calle Real N° 840, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## ▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 41-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Febrero de 2022

**VISTO**, el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-26419044-GDEBA-SEOCEBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de la interrupción del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, los días 26 y 27 de diciembre de 2016 y 3 de enero de 2017, como consecuencia de anegamientos que se produjeron por fuertes tormentas en el partido de San Nicolás en los barrios: Asonía, La Loma, Moreno, Lares, General Mosconi, San Francisco, Los Cedros, Otero, Erezcano y zonas rurales aledañas a los Arroyos Ramallo y Colombini (orden 4);

Que la Distribuidora expresó que tales interrupciones obedecen a un pedido específico realizado por la Municipalidad de San Nicolás y por su intermedio de la jefatura de bomberos por exclusivas razones de seguridad en virtud de las inundaciones sufridas en las zonas en cuestión;

Que acompañó como prueba documental: presentación de la Distribuidora (orden 4), planilla con el detalle de cada interrupción, su correspondiente código de interrupción del caso invocado, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio Técnico (orden 7), nota del titular de Obras Publicas de la Municipalidad de San Nicolás solicitando el corte de energía eléctrica de manera precautoria (ordenes 5, 6 y 7);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones expresó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las interrupciones objeto de la presente solicitud y que las mismas se efectuaron en previsión de situaciones potencialmente riesgosas hacia personas, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 32º Semestre de Control de la Etapa de Régimen..." (orden 9);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que "...la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido se ha observado, con respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora (orden 12);

Que además, la precitada Gerencia destacó que: "...si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno acaecido, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan, fundamentada en una regulación centralizada que privilegia la estabilidad del sistema en su conjunto por sobre la calidad de servicio de los usuarios individuales...";

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de las solicitudes realizadas por la Municipalidad de San Nicolás y la Jefatura de Bomberos, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero sí sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica solicitadas por la Municipalidad de San Nicolás y la Jefatura de Bomberos, para efectuar tareas de seguridad, acaecidas en su ámbito de distribución los días 26 y 27 de diciembre de 2016 y 3 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sea incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Comunicar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 5/2022

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 42-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Febrero de 2022

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2022-03882140-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para

ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 1542/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el Artículo 40, el Artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y aprobados por Resolución OCEBA N° 40/2021;

Que, dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 748/2021 y sus modificatorias N° 154/2021 y N° 204/2021 así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) de carácter transitorio a partir del 1° de abril de 2021;

Que, atento a ello, la Subsecretaría de Energía, a través de la NO-2021-09577304-GDEBA-SSEMIYSPGP establece la actualización de valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo embebido a la misma, en base a idénticos parámetros que los determinados en la Resolución MIVySP N° 439/2021, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del mes de abril de 2021;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2022 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-04156959-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2022, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-04156959-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 – 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 – Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 5/2022

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO IF-2022-04156959-GDEBA-  
GMOCEBA

b1b7c1e3ea1b5e72bb34930a9d82e2ef2b6ad37079e9c0a47d3001fc7e9af4e3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 43-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Febrero de 2022

**VISTO**, el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-09507230-GDEBA-GCCOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD

ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis, de la interrupción del suministro ocurrido en su ámbito de distribución, los días 26 y 27 de noviembre de 2019, identificados con los N° de operación de apertura 2019-9721401 y 2019-9759201, respectivamente (órdenes 3 y 4);

Que la Distribuidora expresó que tales interrupciones han tenido lugar en virtud del pedido expreso formulado por la contratista ELEPRINT S.A. MARTINEZ DE LA FUENTE S.A.-U.T.E, en el marco de la obra de interconexión PEHUAJÓ - VILLEGAS de 132 kV, consistente en la construcción de una línea aérea de 132 kV, aproximadamente, 144 km de traza total, que vincula la ET Pehuajó con una nueva ET Gral. Villegas 132 kV;

Que acompañó como prueba documental: presentación de la Distribuidora (fs. 1 y 2 de NO-2020-09780583-GDEBA-GCCOCEBA- orden 3), nota presentada por la contratista de la obra a la Distribuidora, solicitando la interrupción provisoria de suministro, detallando obras a ejecutar, fecha, hora y ubicación (f. 3 de NO-2020-09780583-GDEBA-GCCOCEBA- orden 3), planilla con el detalle de cada interrupción, código de interrupción del caso invocado, y georreferenciación en plano, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio Técnico (f. 1 de NO-2020-17047129-GDEBA-GCCOCEBA (orden 4);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones expresó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las interrupciones objeto de las correspondientes solicitudes y que las mismas fueron motivadas por razones de seguridad en el marco de la ejecución de una obra pública, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las interrupciones detalladas en fs. 1 de NO-2020-17047129-GDEBA-GCCOCEBA - (orden 4) en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 37° Semestre de Control de la Etapa de Régimen..." (orden 5); Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que "...la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente y, en este sentido se ha observado, con respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la Distribuidora (orden 11);

Que además, la precitada Gerencia destacó que: "...si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno acaecido, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan, fundamentada en una regulación centralizada que privilegia la estabilidad del sistema en su conjunto por sobre la calidad de servicio de los usuarios individuales...";

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de las solicitudes realizadas por las contratistas ELEPRINT S.A. y MARTINEZ DE LA FUENTE S.A. -constituida en una U.T.E.-, para la realización de trabajos en condiciones de seguridad relacionado al tendido de líneas de la obra INTERCONEXIÓN HENDERSON - PEHUAJO - VILLEGAS, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero si sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

#### **EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica solicitadas por la empresa ELEPRINT S.A. MARTINEZ DE LA FUENTE S.A.-U.T.E, para efectuar en condiciones de seguridad, la ejecución del tendido de líneas de la obra INTERCONEXIÓN HENDERSON - PEHUAJO - VILLEGAS, acaecidas en su ámbito de distribución los días 26 y 27 de noviembre de 2020, identificados con los N° de operación de apertura 2019-9721401 y 2019-9759201.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 5/2022

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 44-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Febrero de 2022

**VISTO**, el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-26860210-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD



ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de la interrupción del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, los días 20, 21, 22 y 30 de agosto de 2020 y que afectaran a usuarios de la sucursal General Villegas, identificados con sus correspondientes códigos de apertura;

Que la Distribuidora expresó "...que tal interrupción ha tenido lugar en virtud del pedido expreso formulado por la Contratista ELEPRINT S.A. MARTINEZ DE LA FUENTE S.A.-U.T.E con la intención de la realización de trabajos en condiciones de seguridad relacionado al tendido de líneas de la obra INTERCONEXIÓN HENDERSON - PEHUAJO - VILLEGAS en 132kV...", y asimismo, solicitó a OCEBA "...tenga a bien considerar la presente situación, y dadas sus particularidades, adoptar las medidas tendientes a eximir de responsabilidad de esta Distribuidora por el corte programado, no penalizándola en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión..." (órdenes 3/4)

Que acompañó como pruebas: notas presentadas por la empresa "Eleprint S.A. Martinez y de la Fuente S.A. U.T.E" a la Distribuidora, solicitando las interrupciones provisorias de suministro y planilla con el detalle de cada interrupción; (órdenes 5/6)

Que habiendo tomado intervención la Gerencia Control de Concesiones, a través de su informe técnico, expresó que: "...considerando las circunstancias en las cuales se realizaron las interrupciones objeto de las correspondientes solicitudes y que las mismas fueron motivadas por razones de seguridad en el marco de la ejecución de una obra pública, se giran las presentes actuaciones, estimándose correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por las interrupciones detalladas en (fs. 1 a 3 de NO-2022-01044298-GDEBA-GCCOCEBA- (Orden 6), en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 39° Semestre de Control de la Etapa de Régimen" (orden 7);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna) (orden 13);

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de las solicitudes realizadas por "Eleprint S.A. Martinez y de la Fuente S.A.", para efectuar tareas de relevamiento, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero si sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica solicitadas por la empresa ELEPRINT S.A. MARTINEZ DE LA FUENTE S.A.-U.T.E, para efectuar tareas de relevamiento, acaecidas en su ámbito de distribución los días 20, 21, 22 y 30 de agosto de 2020, identificado con sus correspondientes códigos de apertura.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 5/2022

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.



**AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicente Borda, Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos de la Autoridad del Agua, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Oscar Rodolfo OLIVERO, DNI 12991663, Personal de Gabinete, DDJJ Inicial 2020 y Cese 2021
- Alfredo Patricio COSTANCIO, DNI 29805513, Personal de Gabinete. DDJJ Cese 2019
- Omar Ángel ANDREK, DNI 16188257, Director de Gobernanza, Regiones y Usuarios, DDJJ Cese 2020
- Sofía POMPÉ, DNI 36946612, Personal de Gabinete DDJJ Cese 2020
- Leandro Emilio CIPOLLONE, DNI 28768412, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021
- María Jorgelina PAOLI, DNI 22272183, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021
- Melina Silvana PUIG, DNI 29951639, Personal de Gabinete, DDJJ Cese 2021

Para presentarla deberá ingresar con su CUIT y Clave Fiscal Nivel 3 al siguiente link [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB\\_Ingreso\\_AFIP\\_2022.pdf](https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB_Ingreso_AFIP_2022.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/PREGUNTAS\\_FRECUENTES\\_AFIP\\_2022.pdf](https://drive.mjus.gba.gov.ar/docs/oti/PREGUNTAS_FRECUENTES_AFIP_2022.pdf) o, dirigirse a la Dirección a mi cargo.

**Vicente David Borda**, Director

feb. 18 v. feb. 24

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes GENRE.AR S.R.L. (CUIT N° 30-71585811-4) con domicilio real en Reconquista N° 456 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05342179-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso a Pinamar, el día 26 de enero de 2020, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 979; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: el conductor del vehículo Dominio LLT 801 interno 1, Sr. Abel Etchevarne (DNI N° 16.712.801) que realizaba un servicio desde Tandil hasta San Clemente del Tuyú sin el correspondiente R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Genre.ar S.R.L. (Licencia EA 1445) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$16.666). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MACHADO CASABONE JUAN MANUEL (DNI N° 32.450.890) con domicilio real en Padre Cardiel N° 3948 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-09596484-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2019-660-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso, con el Vehículo Dominio KFD364, desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, conforme Acta de Comprobación N° 902; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 23 de enero de 2020, por Boletín Oficial N° 28.693; Que notificada la misma, el infractor interpone recurso de revocatoria en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación argumenta que el vehículo dominio KFD364 posee habilitación municipal N° 323 para circular dentro del partido de General Pueyrredón, y que al momento de labrarse el acta se encontraba prestando un servicio desde El Dorado (paraje Gral. Pueyrredón) hacia Mar del Plata, y no desde Balcarce como se indicó en el acta; Que asimismo, el imputado manifiesta que siempre ha cumplido con las

reglamentaciones e impuestos requeridos en todas las jurisdicciones, que posee habilitación nacional para otros vehículos y se encuentra tramitando la habilitación provincial para incorporar nuevos servicios a su empresa en crecimiento; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual destaca que procedió a consultar la página web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para verificar si el dominio infraccionado se encontraba habilitado para efectuar un servicio de pasajeros, no encontrándose registro; y que obrando en consulta a la Dirección de Permisos y Habilitaciones de la Subsecretaría de Transporte, a fin que informe si por el tipo de transporte que estaba realizando, necesitaba habilitación provincial, esta última responde que Machado Casabone, Juan Manuel, no posee ningún tipo de licencia provincial, lo que, según la información brindada resultaría necesaria para el tipo de servicio efectuado; por todo lo cual se concluye que no se ha ofrecido prueba suficiente para revertir la falta constatada, razón por la cual correspondería rechazar la defensa incoada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que el recurso resulta formalmente procedente toda vez que ha sido articulado dentro del plazo previsto para ello y se encuentra fundado, y que, desde lo sustancial, cabe advertir que el recurrente no ha presentado prueba alguna que acredite la defensa invocada referida a que el servicio de transporte que se encontraba prestando el 28/12/18 tuvo inicio en la localidad "El Dorado", encontrándose dentro de los límites del partido de General Pueyrredón y para el cual contaba con habilitación municipal; Que asimismo el órgano asesor determina, que ante la ausencia de pruebas que acrediten lo contrario, el Acta de Infracción hace plena fe respecto de su contenido (conf. Arts. 192 y 199 Decreto 6864/1958), por lo que debe presumirse que el servicio de transporte tuvo inicio en la localidad de Balcarce, conforme allí se detalla, concluyendo que el servicio de transporte que el Sr. Machado se encontraba prestando al momento de labrarse el acta era de carácter intercomunal y, de conformidad con el informe producido por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, éste no posee licencia provincial habilitante al efecto, por lo que la infracción al artículo 211 se encontraría acreditada; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Machado Casabone Juan Manuel (DNI N° 32.450.890) contra la Disposición N° DI-2019-660-GDEBA-DPTFMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-467-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma HUNAN S.A.S. (CUIT N° 30-71594516-5) con domicilio real en Avda. Corrientes N° 676, piso 14 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05575700-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 14 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002609; Que en dicha acta se imputa a la empresa Hunan S.A.S por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo IJG 653 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Quilmes hasta San Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Hunan S.A.S por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-498-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA (DNI N° 12.780.441) con domicilio real en Liszt N° 979 de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04854585-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, efectuado en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2630; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: se constata que en el servicio efectuado con el vehículo Dominio INT-081 interno 81 no se cumple con el protocolo establecido para la prevención del COVID-19, superando el sesenta por ciento (60 %) de capacidad, al transportar cuarenta y cinco (45) pasajeros desde Villa Celina hasta Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Pindar, Graciela Inés (CUIT N° 27-12780441-4); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-515-GDEBA-DPTFMIIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGIERI MARIANO (DNI N° 21.363.042) con domicilio real en Bolívar s/n de San Carlos Itzaingó, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km. 400 vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00424; Que en dicha acta se imputa al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Rugieri Mariano (DNI N° 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7



de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2021-517-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PACHU SERGIO (DNI Nº 24.183.120) con domicilio real en Juan Farrel Nº 433 depto. B de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2021-17002926-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de junio de 2021 en el Peaje Hudson, provincia de Buenos Aires, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 002577; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sr. Pachu Sergio (DNI Nº 24.183.120) por no cumplir con las medidas y disposiciones emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución Nº 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Lanús y Hudson con el vehículo chapa patente JAY427, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Pachu Sergio (DNI Nº 24.183.120); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-474-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT Nº 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas Nº 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2021-04830218-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Puesto Montoya, Avenida Talas del Tuyú, partido de La Costa, el día 24 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2852; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70062065-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, se realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú hasta Quilmes, transportando cuatro (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70062065-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual



dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-499-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el expediente N° EX-2018-32153003-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la firma El Rápido S.A. una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso con el vehículo Dominio EOG608 perteneciente a la Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Tandil; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 4 de febrero de 2019, mediante Cédula de Notificación N° 1079/2019 de la Subsecretaría de Transporte; Que notificada la Empresa, se presenta el apoderado de El Rápido S.A. e interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, argumentando que el acto está viciado en su elemento causa por cuanto expresa que el vehículo es de propiedad de otra empresa en virtud de la cédula verde, cuando en realidad la unidad es de propiedad de El Rápido S.A. acompañando Título de Propiedad y solicita que se libre oficio al Registro de la Propiedad Automotor y se deje sin efecto la sanción; Que consultada la Dirección de Permisos y Habilitaciones, esta informa que al día 18 de octubre de 2018 El Rápido S.A., no poseía habilitación para prestar servicios con la unidad Dominio EOG-608; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes manifiesta que no se encuentra en discusión la titularidad registral de la unidad, entiende que corresponde rechazar el recurso y agrega que se sancionó al recurrente por afectar a los servicios vehículos no habilitados, y que si bien el vehículo es de titularidad de El Rápido S.A. al momento de labrada el Acta de infracción no contaba con la habilitación en el Parque Móvil de la Empresa; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. y se conceda el recurso jerárquico; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. contra la Disposición N° DI-2019-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259, piso 1 depto. 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06424544-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 429; Que en dicha acta se imputa a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GVJ-850 interno 60, realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Terminal de Ómnibus San Justo, Terminal de Moreno, Terminal de Pacheco con destino final Mar del Plata, transportando treinta y nueve (39) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72.215; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las

modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71658990-7); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-503-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora AHIBE ANA MARÍA (DNI N° 13.997.250) con domicilio real en 115 N° 1794 de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-17109604-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de las distintas empresas que efectúan servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 18 de junio de 2021 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002565; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al Sra. Ahibe Ana María del Carmen, DNI N° 13.997.250, por no cumplir con las normas y medidas emanadas de la Subsecretaría de Transporte, en el caso, por no cumplir con la Resolución N° 224/11, realizando un servicio de transporte de pasajeros intercomunal entre Quilmes y Gutiérrez con el vehículo chapa patente AC171LA, sin contar con la inscripción en el R.U.C.A.R.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa la señora Ahibe Ana María del Carmen DNI N° 13.997.250; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000) por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-475-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno n° 2535, piso 4 depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-06422508-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 19 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 430; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IDJ-809 interno 28, realizaba un servicio desde Dellepiane con intermedias en Terminal de Ómnibus Talar de Pacheco, Terminal de San Justo, Terminal de Florencio Varela con destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70.147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos

elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-502-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT N° 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich n° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-16714270-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de junio de 2021, en la Estación Castelar, partido de Morón, donde se labraron las Actas de Comprobación N° 183 y 2585; Que en dichas actas se imputa a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30-54634060-7) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: los internos 3325 Dominio MDO-873 y 3125 Dominio OUL-329 no cumplían con las medidas de seguridad dispuestas, toda vez que no poseían las tapas de inspección trasera ajustadas al piso, y por no poseer los elementos necesarios para la desinfección de los vehículos, impidiendo desinfectar en el caso el interno 3132 Dominio OUL296; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que teniendo en cuenta los elementos considerados en el Acta de Comprobación N° 183 respecto a los internos 3325 y 3125, correspondería enmarcar los hechos en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 (por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio), en razón de la especificidad de la falta descrita, superando así la calificación inicial; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Microómnibus Saavedra SATACI (CUIT N° 30- 54634060-7); por las infracciones configuradas en los artículos 254 y 281 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) cada una, y una (1) multa de Pesos Veintidós Mil (\$22.000), lo que hace un total de Pesos Ciento Ocho Mil Veinte (\$108.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-469-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

feb. 21 v. feb. 25

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1) Expediente 2147-007-1-90/2021 - Domicilio: Mayor Buratovich número 26 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ad-5 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 2) Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Barrio: "Alternativa III - Segunda Etapa" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-Pc. 4-a - Titular de Dominio: MATONE, Emilio y MATONE, Hugo Emilio.
- 3) Expediente 2147-007-1-32/2017 - Domicilio: Bélgica número 3.151 - Barrio: "Alternativa III - Segunda Etapa" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.230-Pc. 4-b - Titular de Dominio: MATONE ó MATONE y GARCIA, Eduardo Regelio y/o Rogelio y MATONE ó MATONE y GARCIA, Hugo Emilio.
- 4) Expediente 2147-007-1-4/2022 - Domicilio: Javier Rizzo número 19 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-15 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 5) Expediente 2147-007-1-277/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr. II-213-ad-25 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 6) Expediente 2147-007-1-113/2017 - Domicilio: Zelarrayán número 3906 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ac-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 7) Expediente 2147-007-1-150/2017 - Domicilio: Buratovich número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-17 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 8) Expediente 2147-007-1-104/2017 - Domicilio: Zelarrayán número 3.978 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ac-3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 9) Expediente 2147-007-1-187/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 37 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-18 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 10) Expediente 2147-007-1-143/2017 - Domicilio: Estomba número 3.869 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-11 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 11) Expediente 2147-007-1-234/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 30 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-7 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 12) Expediente 2147-007-1-118/2017 - Domicilio: Mayor Buratovich número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ah-16 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 13) Expediente 2147-007-1-121/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 33 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-17 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 14) Expediente 2147-007-1-217/2017 - Domicilio: Estomba número 3.861 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-10 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".
- 15) Expediente 2147-007-1-258/2017 - Domicilio: Javier Rizzo número 23 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr.II-213-ag-16 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".

**María Veronica Scoccia**, Titular.

feb. 23 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. Expediente 2147-007-1-49/2019- Domicilio: Río Negro n° 1.184, Piso: 1º, Departamento 5, Monoblock 35 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 110 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
2. Expediente 2147-007-1-75/2021- Domicilio: Brickman n° 1.451, Piso: 2º, Departamento 10, Monoblock 38 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 215 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
3. Expediente 2147-007-1-23/2021- Domicilio: Chubut n° 1.155, Departamento 1, Monoblock 46 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 74 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".
4. Expediente 2147-007-1-25/2021- Domicilio: Brickman n° 1.403, Departamento 4, Monoblock 31 - Barrio UPCN - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-a-1-Subp. 22 - Titulares de Dominio: "VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL".



CIVIL”.

María Verónica Scoccia, Titular

feb. 23 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con cuantiosa deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al asario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.  
Expte. 4076-7413/2021

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE: HASTA:	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D'ANDREA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
066-A-09°	OLEA CARLOS ALBERTO	22/02/2001 22/02/2008	GOYTEA ALEJANDRA VIVIANA	25 DE MAYO 5647	MERLO
124-A-09°	PUERTAS TERENCIO	26/01/2012 26/01/2017	ANDRADA FELIX NARCISO	PARANA 7066	PABLO PODESTA
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLORENCIO	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
109-A-09°	ALTAMIRANDA MIRTA NOEMI	08/08/2011 08/08/2016	FERNANDEZ MATIAS HECTOR	BEBEDERO 435	MERLO
270-A-09°	SANTILLAN CARLOS	05/12/2012 05/12/2017	SANTILLAN WALTER ANIBAL	TOSCANINI 3240	MERLO
131-A-09°	RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	26/02/2008 26/02/2015	RODRIGUEZ ALBERTO	BARTOLOME MITRE 1723	CAPITAL FEDERAL
264-A-09°	DIAZ JOSE ALCIDES	07/02/2012 07/02/2017	DIAZ BLANCO NOEMI	ACUADE 348	MERLO
277-A-09°	MENENDEZ MARIA PETRONA	24/09/2009 24/09/2014	MENENDEZ AURELIA	C. PELLEGRINI 1739	SAN A. DE PADUA
161-A-09°	ZAGO NIDIA EVELINA	07/07/2006 07/07/2011	GODOY ZULMA VIVIANA EVELINA	EPECUEN 321	LIBERTAD
141-A-09°	ROSTAGNO HILDA NELIDA	21/05/2012 21/05/2017	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A. DE PADUA
177-A-09°	PEREIRA ERNESTO	10/05/2004 10/05/2012	ARDUAGA MARIA NATIVIDAD	ADMUNSEN Y FRAGA 0000	MERLO
294-A-09°	BARROS FUFEMIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	MENDEZ DMETRIO ANTONIO	PASO DE LOS PATOS 2532	LIBERTAD
064-A-09°	DE PASCALE VICENTA	24/10/2012 24/10/2017	D ANDREA MARIA ANGELA	B. MITRE 2060	MERLO
249-A-09°	VALLEJOS FORTUNATO FLOREN	18/12/2012 18/12/2017	VALLEJOS LILIANA ADA	NEWTON 1649	LIBERTAD
137-B-09°	VIVAS CARLOS ALBERTO	12/05/2012 12/05/2017	OVIEDO LORENA PAOLA	URIARTE 650	MARIANO ACOSTA
261-B-09°	GONZALEZ JUANA MARIA	28/08/2004 28/08/2009	GONZALEZ MAURICIO LUIS	SAN ANTONIO E/SALGUERO 0000	MERLO
256-B-09°	GARCIA RAMON CLAUDIO	13/05/2012 13/05/2017	MENA CARLOS ALBERTO	ALEJANDRO DUMAS 1349	MERLO
220-B-09°	PIOTROWSKA NADZIEZDZ	06/08/2012 06/08/2012	KIERKIEWICZ ANA MARTA	PRINGLES 472	MERLO
007-B-09°	CARRILLO BENEGAS BLANCA	01/08/2011 01/08/2016	CORDERO ANGEL RAMON	FINLAY 1061	MARIANO ACOSTA
044-B-09°	PASTORE RENATO	14/10/2002 14/10/2014	PASTORE NICOLAS GERARDO	QUIJOTE 3111	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

113-B-09°	ORTIZ HORTENCIA NOEMI	22/04/2012 22/04/2017	BRITO LUIS MARIO	PIZARRO 1382	MERLO
046-B-09°	DORA FROLINA DE JESUS	07/05/2012 07/05/2017	VAZQUEZ ROSA ELIZABET	BOSTON Y DEAN FUNES 0000	PONTEVEDRA
211-B-09°	MOLASSI ANGEL	09/07/2011 09/07/2016	MOLASSI ALICIA DEL CARMEN	CONSTITUYENTE Y EMP. 0000	MERLO
127-B-09°	TESCIONE LAURA	03/10/2012 03/10/2017	ARMENO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 1400	LIBERTAD
128-B-09°	CAMAÑO SANTAGO	18/10/2002 18/10/2007	ETCHEGARAY NESTOR	EMPERANZA 1957	ITUZAINGO
159-B-09°	REY JOSE MANUEL	01/06/2007 01/06/2012	SOSA TEODOSIA BLANCA	VICTORIA 1619	LIBERTAD
257-B-09°	CONTRERAS PEDRO TOMAS	17/09/2010 17/09/2017	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	D. QUIJOTE Y ALVARADO 0000	PONTEVEDRA
290-B-09°	BALBASTRO MANSILLA VICENTA PETRON	26/10/2002 26/10/2011	GOROSITO JOSE ROBERTO	GARCIA DEL RIO 549	M. ACOSTA
204-C-09°	CUELLO FRANCISCA	19/04/2002 19/04/2007	BATTIATO LIDIA	FINOCHIETTO 2539	MERLO
181-C-09°	GARCIA CENTENO	09/08/2012 09/08/2017	SANCHEZ OLGA BEATRIZ	SALAS 3121	MERLO
126-C-09°	PASKOW JUANA	07/05/2002 07/05/2007	PEREZ JUAN CARLOS	SAN MARTIN 5263	MERLO
088-C-09°	FRANCO OMAR ISACC	24/03/2006 24/03/2013	FRANCO YOANA ELIN	WILIAMS MORRIS 1048	MERLO
261-C-09°	PELATY JUAN ELICEO	06/02/2004 06/02/2009	PELATAY CARLOS JESUS	DORREGO 787	MORENO
188-C-09°	MORAN MARTHA AYDEE	10/08/2012 10/08/2017	MORAN IGNACIO ORLANDO	LORIA 051	MARIANO ACOSTA
146-C-09°	BURGOS HECTOR CARLOS	31/01/2000 31/01/2005	MOYANO MAFALDA ELENA	LARRAÑAGA 580	MERLO
224-C-09°	BARTOLOME ISMAEL	20/09/2007 20/09/2012	BARTOLOME RUBEN LEONEL	MARCO SASTRE 2244	LIBERTAD
147-C-09°	MELIA NORA MERCEDES	03/01/2010 03/01/2016	BRIGA CARLOS	SCHUBERT Y BENAVENTE 0000	MERLO
142-C-09	GUZMAN OSCAR ROBERTO	05/08/2012 05/08/2017	GUZMAN JOAN EULOGIO	PINTO 1753	ITUZAINGO
198-C-09°	CORDERO RAMON ROQUE	05/11/2012 05/11/2017	CALLEGARI DELIA ALCIRA	MORSE 2910	MERLO
303-D-09°	RODRIGUEZ AMIR	10/09/2013 10/09/2018	RODRIGUEZ JUAN GASTON	ALVAREZ JONTE 744	MERLO
449-D-09°	LEZCANO GIULIANA	07/02/2003 07/02/2008	LEZCANO VICTOR DANIEL	OLMO 1729	LIBERTAD
450-D-09°	SOLANO LORENA SOLEDDAD	14/01/2003 14/01/2008	SOLANO GABRIEL	JOSE MARTI 2710	MERLO
507-E-09°	GADEA GARY ARIEL	23/11/2012 23/11/2017	CADEA JUAN ANTONIO	ALTE. BROWN 5291	MERLO
512-E-09°	ALBARRECIN ARACELI	04/06/1998 04/06/2003	ALBARRECIN VICTOR HUGO	ONELLI 2339	MERLO
513-E-09°	NOCHERETTI ATENCIO AXEL MATIAS	03/05/2000 03/05/2005	NOCHERETTI LUIS ALBERTO	SOLER 1811	MERLO
510-E-09°	ALARCON ALEJANDRA CELESTE	20/02/2001 20/02/2006	ALARCON MIRTA	FLORENCIO SANCHEZ 1534	AGUSTIN FERRARI
509-E-09°	PEREZ ROMERO JORDAN GERALDIN	30/09/2010 30/09/2015	ROMERO VANESA ELISABETH	SABATINI 1998	MERLO
508-E-09°	N. OLGUIN	07/11/2000 07/11/2005	OLGUIN EDGAR JOSE	BERUTTI 2122	MERLO
227-F-09	OVIEDO ANGELICA LILIANA	06/09/2011 06/09/2016	OVIEDO ANGELICA LILIANA	JURAMENTO 4600	MERLO
258-F-09°	FILIPPELLI AIDA TELMA	14/11/2009 14/11/2014	GIGLIANI GERONIMO LUIS	GOMEZ FRETES 4410	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

210-F-09°	SEGOVIA RAUL	31/03/2005 31/03/2013	GALVAN OTAZU CRISOLINA	RUSSELL 2909	PONTEVEDRA
207-F-09°	FERNANDEZ JOSE FEDERICO	26/07/2004 26/07/2009	ALBORNOZ GABRIEL	MORSE 552	MERLO
336-F-09°	RETAMAR ROQUE DAMIAN	08/11/2012 08/11/2017	CORNEJO RAUL	SAN MARTIN 4334	MERLO
065-F-09°	COSTAS CARLOS ANGEL	24/06/2004 24/06/2009	MAGURANO ESTRELLA GRACIELA	LOS EUCALIPTOS 098	SAN A. DE PADUA
327-F-09°	GOMEZ MARCELO HECTOR	03/07/2003 03/07/2008	GOMEZ ALBERTO FERMIN	DE LA RIVERA Y GABOTO 0000	MERLO
255-F-09°	MOSQUERA RODOLFO PEDRO	05/04/2005 05/04/2012	GARCIA GLADYS BEATRIZ	SAENZ PEÑA 1488	MERLO
274-F-09°	DIAZ JUAN CARLOS	24/06/2004 24/06/2009	FESTORAZZI DANIEL JOSE	AGRELO 1450	MERLO
173-F-09°	CASTRO JORGE BIENVENIDO	27/03/1999 27/03/2013	CASTRO LAURA	MEBER 1324	MERLO
143-F-09°	GERZANOWICZ FELISA	29/10/2002 29/10/2007	SZAINO MAURICIO DARIO	ANDRADE 1468	MERLO
260-F-09°	CAMPUZANO DOMINGA	06/12/2005 06/12/2013	RODRIGUEZ DANIEL RAUL	JAUREGUI 2914	MARCOS PAZ
092-F-09°	LOMBARDI MIGUEL ANGEL	28/06/2004 28/06/2009	ALALOUF LEONOR	ALEM 924	MERLO
178-F-09°	UGOBUONO MARTA MARGARITA	26/08/2008 26/08/2015	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	CURUPAYTI 1535	MERLO
254-F-09°	INSAURRALDE BENANCIO	22/06/2011 22/06/2016	INSAURRALDE MARIA	TERRERRO 2180	MERLO
235-F-09°	MOREIRA VILLAR DE SQUEDA	12/11/2010 12/11/2017	DIAZ YOLANDA ESTELA	SALAS 3429	MERLO
273-F-09°	SOSA ANICIO	24/04/1999 24/04/2007	SACO JUAN ALBERTO	ITALIANO Y COLON 0000	PONTEVEDRA
209-F-09°	IZQUIERDO VICTOR	04/11/2000 04/11/2013	TULA EDUARDO ANTONIO	VIRREY CEVALLO 1471	
043-F-09°	VARELA LIRIA ISABEL	09/02/2005 09/02/2010	GARCIA SILVIA RAQUEL	CASTELAR 2415	MERLO
072-F-09°	BENITEZ ALBERTO	25/07/2003 25/07/2008	BENITEZ GILBERTO	RAMOS MEJIA Y 33 0000	LIBERTAD
281-F-09°	TOTRES LAUREANO EUCEBIO	13/04/2010 13/04/2015	LAZARTE MARGARITA ANTONIA	ACEVEDO 2130	MERLO
287-F-09°	GALIMBERTI AMELIA ESTHER	11/02/2006 11/02/2011	SANTOS RICARDO NORBERTO	9 DE JULIO 1534	SAN A. DE PADUA
161-G-09°	BADAMI ANTONIO	01/11/2001 01/11/2010	BADAMI RUBEN DARIO	FLEMING 4398	MERLO
245-G-09°	OCAMPOS SAYAS VICENTE	11/01/2000 11/01/2009	OCAMPOS MARIA BONIFACIA	BERNASCONI 655	LIBERTAD
141-G-09°	ROMERO TIBURCIO OLEGARIO	26/06/2013 26/06/2018	ROMERO ERNESTO ADRIANO	DEL VALLE 4800	MERLO
147-G-09°	RIEDEZ ELDA CAYETANA	14/07/2004 14/07/2015	DIAZ ELIDA GRACIELA	PUEYRREDON 2648	SAN A. DE PADUA
227-G-09°	MERCADO JUSTINIANO JACOBA	06/07/2013 06/07/2018	SAUCEDO MERCADO NELLY	SCHIAFINO 153	MERLO
229-G-09°	BONADA ORLANDO GREGORIO	01/10/2010 01/10/2015	MARTINEZ ANGEL MARIANO	OLIVERA 1553	MERLO
139-G-09°	CONCENZO MATILDE	08/03/2005 08/03/2010	BORDIN MARIA ALEJANDRA	GUARDIA VIEJA 035	MERLO
019-G-09°	FINUCCI MARGARITA LIVIA	22/05/2013 22/05/2018	PASSARINI JORGEN DARIO	ESQUIU 1666	LIBERTAD
072-G-09°	MARTORELLI NANCY HAYDEE	26/11/2012 26/11/2017	FIGUEROA ESTELA MARY	ESPESO 1831	PONTEVEDRA
118-G-09°	CORONEL DOMINGO	23/11/2007 23/11/2012	BURGOS RAMON MARCELO	LAFINUR 3469	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

140-G-09°	MARQUEZ BLANCA LIDIA	03/08/2000 03/08/2017	MARQUEZ YOLANDA DEL VALLE	GARAY 559	CAPITAL FEDERAL
156-G-09°	PEREZ JUANITA ESTHER	24/06/2011 24/06/2018	RAMA MANUEL	EL TRIUNFO 665	SAN A. DE PADUA
085-G-09°	PINELLI NELIDA HAYDEE	06/07/2011 06/07/2018	SOSA ADRIAN ALBERTO	CUCHA CUCHA 276	MERLO
281-G-09°	RAMIREZ BONIFACIO	05/07/2011 05/07/2016	TREJO GRACIELA MONICA	DEFENSA 1744	MORENO
252-G-09°	ROCH MARIO OMAR	18/09/2007 18/09/2012	ROCH LUIS OSCAR	SAN LORENZO 2061	LIBERTAD
330-G-09°	ANDREETTI ELDA SUSANA	27/05/2009 27/05/2016	CARRIZO MIRTA NOEMI	P. BENEDIT 527	MERLO
243-G-09°	SAYAR MIGUEL ANGEL	17/08/1998 17/08/2010	LEIVA ALICIA TERESA	VIRREY DEL PINO 2229	MERLO
272-G-09°	VEGA MICAELA LUJAN	15/11/2008 15/11/2013	VEGA CARLOS JESUS	L. PIZURNO 122	MERLO
093-G-09°	DEMATTEO ADELIA	31/05/2002 31/05/2007	FERNANDEZ ANA MARIA	MATIENZO 2510	MERLO
250-G-09°	RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	16/08/2001 16/08/2008	RODRIGUEZ RICARDO	MARGARITA WIEL 2237	LANUS
208-G-09°	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	02/06/2003 02/06/2008	BUSTAMANTE JUAN CARLOS	24 DE OCTUBRE 1645	ITUZAINGO
265-G-09°	OLIVES DE FINOCHIETTI MARGARITA	04/12/1998 04/12/2015	FINOCHIETTI SILVIA	MAIPU 785	MERLO
172-G-09°	LOPEZ MARCELA BEATRIZ	01/01/2011 01/01/2018	LOPEZ STELLA MARIS	ARREBEÑOS 255	MERLO
224-G-09°	PAZ BACILIO	22/12/2005 22/12/2010	CARRIZO GRACIELA EVANGELINA	TABOADA 1675	MERLO
181-G-09°	VILLALBA RUBEN RAUL	16/01/2012 16/01/2017	VILLALBA MARISA ALBA	OMBU Y JUNIN 1445	MERLO
137-G-09°	QUIROGA ANA DELIA	27/06/2013 27/06/2018	VERA JORGE MARCELO	MARMOL 1775	MERLO
221-G-09°	MANSILLA EUGENIO	28/07/1998 28/07/2003	MANSILLA EUGENIO ENRIQUE	CORONDA Y MOSCONI 0000	MERLO
320-G-09°	CHAMORRO ANICETO	14/09/2008 14/09/2013	DIAZ LUIS ALFREDO	GABOTO 1295	MERLO
232-G-09°	GIMENEZ SOSA AGUSTIN	08/12/2006 08/12/2013	RODRIGUEZ GIDO OMAR	AZUL 114	PONTEVEDRA
204-G-09°	RIVERO CATALINA	26/03/2013 26/03/2018	MUÑOZ VIRGILIO HECTOR	GARCIA BELLOSO 496	MERLO
273-G-09°	CARDOZO JOSE ANDRES	15/08/2001 15/08/2006	SPEZIALE CRISTIAN	DAVILA Y ROJAS 0000	MERLO
308-H-09°	GAUNA RAFAEL ARCANGEL	08/12/2010 08/12/2015	SEQUEIRA GUSTAVO DANIEL	C. BOGNAT 1661	ITUZAINGO
311-H-09°	QUEVEDO JUAN ANTONIO	26/12/2012 26/12/2017	SOSA MARTINA	BOYACA 2410	MERLO
012-H-09°	TILL JOSE LUIS	25/07/2011 25/07/2016	DA ROSA CAROLINA	LEZAMA 5890	MERLO
334-H-09°	AREDES WILFREDO	20/06/1999 20/06/2009	AREDES RAUL BELISARIO	SUECIA 1560	MERLO (NORTE)
244-H-09°	CAGLIERO MIGUEL ANGEL	09/05/2001 09/05/2009	VARGAS FERNANDO EDUARDO	SANTIAGO DEL ESTERO 2171	MERLO
003-H-09°	GARZON GUILLERMO ARTURO	21/05/2010 21/05/2018	GARZON GUILLERMO OSCAR	GIACHINO 2779	PONTEVEDRA
264-H-09°	ACOSTA ARIEL	18/06/2013 18/06/2018	CONCHA EPIFANIA	B VISTA Y MURILLO 0000	PONTEVEDRA
062-H-09°	MALACALZA DANIEL OSMAR	09/03/2011 09/03/2018	MALACALZA NORMA MIRIAN	L.N ALEM 981	MERLO
071-H-09°	OTAZU ISIDORA	07/07/2011 07/07/2018	OJEDA JORGE	TERRERO 2026	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

155-H-09°	FISSOLO ARMANDO ANDRES	20/05/2001 20/05/2008	FISSOLO EDGARDO ARMANDO	PRESIDENTE CAMPORA 1899	MERLO
196-H-09°	GUTIERREZ MARGARITA	11/07/2011 11/07/2018	BERYONANI G. ROSARIO	CHOCANO 197	MERLO
198-H-09°	MANSILLA DE LOS SANTOS FRANCISCO	06/12/2010 06/12/2017	HERRERA MERCEDES DEL VALLE	PAYRO 1961	MERLO
150-H-09°	PERALTA HECTOR DARIO	21/07/2011 21/07/2016	VILLALBA CELIDIA ANTONIA	DEL VALLE Y COLODERO 0000	MERLO
148-H-09°	RAMIREZ ENRIQUE TIMOTEO	08/07/2011 08/07/2016	RAMIREZ NELIDA RAMONA	BECQUER 732	MARIANO ACOSTA
330-H-09°	APE ANTONIO RODOLFO	20/07/2011 20/07/2018	VIVARES MARIA GLADYS	AENAS 1700	LIBERTAD
258-H-09°	OVEJERO RAMON	26/07/2001 26/07/2011	SILVERO JAVIER	AMADO NERVO 869	MERLO
215-H-09°	AVALOS CANDELARIA	16/07/2001 16/07/2013	GODOY LUIS RAMON	ALEM 3139	MERLO
175-H-09°	LUQUE JUSTINA ROSA	07/02/2001 07/02/2006	PEREZ LUIS ANTONIO	TARIJA 1347	MERLO
259-H-09°	GARCIA MARIO MANUEL	20/01/2011 20/01/2016	GARCIA HAYDEE CECILIA	FINOCHETTO 986	SAN A. DE PADUA
168-H-09°	ALFONZO BENIGNO	19/04/2002 19/04/2015	ALFONZO HORACIO	SAN MARTIN 962	MERLO
169-H-09°	RIZZO ALBERTO	02/06/2001 02/06/2006	RIZZO NISA MARIA CAMOES	SALADILLO Y TELLIER 0000	MERLO
262-H-09°	BARRIOS DOLORES DELIA	12/07/2011 12/07/2016	COLOMBO ORLANDO ALBERTO	SALADILLO 1344	MERLO
174-H-09°	BARLETTO ARMANDO	02/08/2001 02/08/2006	FALZONE ANA MARIA	DARDO ROCHE 1270	MERLO
230-H-09°	GONZALEZ JUAN EDUARDO	17/01/2008 17/01/2013	GONZALEZ SERGIO MARIO	ISABEL DE PARDO 299	PONTEVEDRA
241-H-09°	GALIANO BLANCA PALMIRA	02/03/2013 02/03/2018	BROCARDO PEDRO ANGEL	SANTA FE 2751	MERLO
246-H-09°	SANCHEZ CARINA VERONICA	15/02/2008 15/02/2013	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
295-H-09°	DE OLIVERA ANASTACIO	23/05/2010 23/05/2015	SERRANO MIRTA DEL VALLE	LAS MAGNOLIAS 718	MERLO
281-H-09°	IBARRA IRMA RAQUEL	18/01/2011 18/01/2016	CAPALLO PAULA RAQUEL	SAN JUAN 725	SAN A. DE PADUA
159-I-09°	ORELLANOS GLADYS MABEL	07/04/2002 07/04/2007	BARBAGLIA JORGE RUBEN	LINIERS 155	MERLO
076-I-09°	FILPO JUAN ANGEL	14/12/2010 14/12/2017	BENITEZ GRACIELA ANTONIA	RODRIGUEZ FLORES 5940	MERLO
123-I-09°	LOPEZ BLAS HORACIO	24/05/2011 24/05/2018	LOPEZ RUBEN OSCAR	CUBA 2776	LIBERTAD
086-I-09°	QUIELNIEL MARIA LUISA	23/03/2009 23/03/2018	QUIENIEL COSCUELO M LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
258-I-09°	FERNANDEZ BENITO RAMON	09/01/2005 09/01/2010	FERNANDEZ BENITO DANIEL	BRUNET 358	MERLO
103-I-09°	RAMOS NESTOR PEDRO	03/05/2002 03/05/2018	INCA VIRGINIA EUSEBIA	RAMALLO 2260	MERLO
192-I-09°	SOSA ESTHER	04/05/2002 04/05/2010	GUTIERREZ ADRIAN	SANTO DOMINGO 2711	LIBERTAD
179-I-09°	MELGAREJO ENRRIQUE	29/04/2002 29/04/2007	MELGAREJO SABRINA	M. ACOSTA 1264	MERLO
211-I-09°	MASSETI PAOLA	13/02/2002 13/02/2014	RICCIACARDE OSCAR JORGE	CAMET 1361	MAR DEL PLATA
191-I-09°	SANCHEZ RAMONA CLOTILDE	21/03/2009 21/03/2014	WAMBA KARINA ANABELLA	PJE. CANGAYE 836	CORREO CENTRAL
203-I-09°	RAMIREZ VICTOR	21/01/2006 21/01/2011	RAMIREZ MARIO ERNESTO	AYOLAS 840	MARIANO ACOSTA
228-I-09°	ANRRRIQUEZ MIGUELINES INES	04/09/2001 04/09/2010	JUAREZ MARTA JOSEFA	J. MARTI 1721	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

280-I-09°	HERRERA LUIS OSCAR	23/03/2011 23/03/2018	AIDA HERRERA	LUTHERKING 253	PASO DEL REY
253-I-09°	GONZALEZ RAFAELA	29/01/2002 29/01/2007	VIVAS MARIA NELIDA	CAMPICHUELO 3126	MERLO
336-F-14°	MARAN GLADYS DEL CARMEN	06/08/2008 06/08/2015	PIORNO PATRICIA ALEJANDRA	PATRICIAS ARGENTINAS 720	MERLO
329-F-14°	ANTONIO LORENZO	13/08/2008 13/08/2013	POR ADMINISTRACION/ POR EDICTO	M 0000	MERLO
149-F-14°	MAURELLO MONICA LILIANA	15/12/2008 15/12/2015	MESTRE JOSE ANTONIO	DALTON 921	MERLO
152-F-14°	MARTINEZ MARIO JACINTO	15/12/2008 15/12/2015	MARTINEZ RENE FRANCISCO	ATAHUALPA Y JUSTICIA 23	LIBERTAD
175-F-14°	MARTINEZ MARTINA	18/11/2008 18/11/2015	CARDOZO DIEGO JESS	LA MILONGA 2075	MARCOS PAZ
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
374-F-14°	BRUNORI ADELINA MARIA	12/08/2008 12/08/2013	WEICHBRODT OMAR	JUAN B. JUSTO 1666	MERLO
082-F-14°	JAIME CESAR GREGORIO	19/01/2009 19/01/2016	JAIME DIEGO CESAR	SENET 2032	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
280-F-14°	VERON ELEUTERIO	19/08/2008 19/08/2015	VERON DANIEL JOSE	ROSINI 597	MERLO
275-F-14°	URAN YAMANDU ANTONIO	15/08/2008 15/08/2015	MARTINEZ LUIS ALBERTO	AZARA 1500	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LAGARRA#AGA 4232	MERLO
054-F-14°	MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B 0000	HAEDO
034-F-14°	TEVEZ MARIA ANTONIA	28/02/2009 28/02/2018	DEL GOBBO DIEGO GUSTAVO	NASCA 1097	LIBERTAD
190-F-14°	PERIRA ROJAS MANUEL FELIPE	08/05/2010 08/05/2018	CUBILLAS ROJAS ANA ESTER	COLOMBIA 1058	LIBERTAD
270-G-14°	PERETTI VICENTE	16/07/2010 16/07/2017	IBARROLA RAMON	ARENAS 1841	LIBERTAD
311-G-14°	AGUILAR EDUARDO ANTONIO	03/08/2010 03/08/2015	AGUIRRE ROSANA CLAUDIA	DORREGO 1410	MORENO
348-G-14°	FLAQUERMONICA AZUCENA	10/10/2010 10/10/2015	CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	J. POSSE 3550	MARIANO ACOSTA
152-G-14°	SANCHEZ PASCUAL RAMON	13/07/2010 13/07/2017	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	FORMOSA 1624	MERLO
370-G-14°	BELTRAMELLI REGINA	10/10/2010 10/10/2015	CHIARELLO MARTA GRACIELA	NOGUERA 1248	SAN A. DE PADUA
218-G-14°	MARTINEZ DIONICIO	25/10/2010 25/10/2015	MARTINEZ ALICIA	AZARA 1474	MERLO
284-G-14°	ROLDAN CARMEN LEONOR	29/07/2010 29/07/2015	DUCA JUAN CARLOS	DEMOCRACIA 1261	MERLO
397-G-14°	VILLALBA FRANCISCO CELACI	12/07/2010 12/07/2015	VILLALBA FRANCISCO ALEJANDRO	RODO 6291	PONTEVEDRA
304-G-14°	ALTAMIRANO ELIDA GLADYS	03/08/2010 03/08/2017	PINTO ROBERTO DARIO	LAS MARIMONIAS 292	MARIANO ACOSTA
344-G-14°	FERNANDEZ RAMON DEL CARRIL	26/07/2010 26/07/2015	FERNANDEZ GLORIA ISOLINA	FLENING 2185	MERLO
364-G-14°	COMAS ANA ROSA	20/09/2010 20/09/2017	COMAS NORMA	EL TIZIANO 3038	ITUZAINGO
243-G-14°	GARCIA MARGARITA	25/05/2010 25/05/2017	MAZZETI JORGE RUBEN	NAZCA 1185	PONTEVEDRA
325-G-14°	VILLARREAL ISIDORO	26/07/2010 26/07/2017	VILLARREAL RUBEN OMAR	MADRID 3788	MERLO
263-G-14°	HERRERA PETRONA ISABEL	23/10/2010 23/10/2015	PONCE LUIS	RODRIGUEZ 4749	MERLO



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 23 de febrero de 2022

198-G-14°	OLGUIN VIRGINIO	08/05/2010 08/05/2018	ALMARAZ ROSA	J B JUSTO 1316	MERLO
182-G-14°	CARDOZO QUINTANA EPIFANIO	21/05/2010 21/05/2018	RUIZ DIAZ CARDOZO PATROCINIA	GRAL PAUNERO 2137	MARTINEZ O ACASSUSO
115-G-14°	DONNET RAFAEL	29/04/2010 29/04/2018	ORDO#EZ NORMA ALICIA	AMEGUINO 1018	MERLO
148-G-14°	MELLONI MARIO ALBERTO	02/05/2010 02/05/2017	MELLONI JULIO CESAR	LAFAYETE Y MIRAMAR 0000	MARIANO ACOSTA
130-G-14°	ALFONZO AURELIO RODOLFO	03/05/2010 03/05/2017	ALFONSO EMILSE NOELIA	MONTEVIDEO 846	MARIANO ACOSTA
051-H-14°	PALACIOS CIPRIANA LIDIA	14/01/2010 14/01/2017	MONSALVO NESTOR HUGO	BARILOCHA Y CAVIA 0000	LIBERTAD
157-H-14°	CISNEROS ALFREDO	21/12/2009 21/12/2014	ZABALA LIS ALBERTO	DA VINCI T LA MADRID 0000	MARIANO ACOSTA
117-H-14°	GIANOBE AMERICO	12/01/2010 12/01/2015	GIANOBE LUCIA DEL CARMEN	25 DE MAYO 2695	MERLO
140-H-14°	ORTIZ MARCIANO	28/12/2009 28/12/2016	ORTIZ PEDRO IRINEO	UNAMUNO 1178	MERLO
113-H-14°	IBRAHIM HAYDEE	12/01/2010 12/01/2017	HABAS ANGEL	ITALIA 930	SAN A. DE PADUA
127-H-14°	VERA LUIS HECTOR	12/12/2009 12/12/2014	VERA OSCAR RAMON	LIMA 1149	CORREO CENTRAL
095-H-14°	VAZQUEZ BENIGNA	06/01/2010 06/01/2015	RAMIREZ ROQUE	LAS LILAS 095	CIUDAD EVITA
064-H-14°	BUSTAMANTE PRIMESIA	12/01/2010 12/01/2015	CABAÑAS LUIS	DARWIN 638	MERLO
077-H-14°	VERA NICOLAS	15/01/2010 15/01/2015	VERA ANDRES ARTURO	DE LA CARCOVA 2258	MERLO
092-H-14°	VEGA BLANCA MARLENE	01/02/2010 01/02/2017	VEGA LLAMAZ IGNACIO LEONICIO	BARILOCHE 2491	MERLO
149-H-14°	GONZALEZ ANTONIO TILLERIA	12/12/2009 12/12/2014	ROHR IRMA MARIA	BARAVINO 2322	SAN A. DE PADUA
201-H-14°	RAMIREZ RAMON	06/12/2009 06/12/2014	RAMIREZ DORA ANALIA	9 DE JULIO 917	LIBERTAD
192-H-14°	MARTINEZ JUAN AGRIPINO	11/12/2009 11/12/2016	SALTO OSCAR ALBERTO	AZARA 1400	MERLO
142-H-14°	BIOZZACHO ELSA MERCEDES	23/12/2009 23/12/2014	RENZI SERGIO	ARREDONDO 941	MERLO
050-H-14°	NAVARRO MARIA ADELA	27/01/2010 27/01/2017	CORVALAN PAULA ANDREA	AMEGUINO 930	MERLO
123-H-14°	ALMADA ROQUE JOSE	10/01/2010 10/01/2015	CHIAPPETTA ANDREA VALERIA	LILAS JURAMENTO 704	MERLO
112-H-14°	LO GRECO LUIS LUJAN	06/01/2010 06/01/2015	NICOLETA MIGUEL ANGEL	BLAS PARERA 082	LIBERTAD
141-H-14°	ALFONSO VICENTE	26/12/2009 26/12/2014	ALFONSO RAMON DIONISIO	HELVECIA 1958	LIBERTAD
111-H-14°	COTS ROBERTO HIPILITO	06/01/2010 06/01/2017	COTS OSVALDO MARTIN	33 501	SAN A. DE PADUA
094-H-14°	BERON JULIA NELIDA	06/01/2010 06/01/2015	BERON IGNACIO OSCAR	MAGANDI 0898	LIBERTAD
136-H-14°	GARCIA LUIS ALBERTO	21/12/2009 21/12/2014	AQUINO ROCIO	MIRANDA 2359	PONTEVEDRA
091-H-14°	FERREIRA ALBERTO MARTIN	01/02/2010 01/02/2015	LEDESMA KARINA NOEMI	QUERANDIES 772	MERLO
107-H-14°	MANRY ERNESTO CARLOS	05/01/2010 05/01/2017	DRAGANCZUK JOSE OSCAR	NOGUERA 658	SAN A. DE PADUA
096-H-14°	FERNANDEZ RUBEN	06/01/2010 06/01/2015	GIONI ARIEL ISMAEL	JUNCAL 085	MERLO
180-H-14°	PUCHETA ROSA CARMEN	27/11/2009 27/11/2017	CEJAS NORMA RAQUEL	25 DE MAYO 2840	MERLO
162-H-14°	LOPEZ JUAN NORBERTO	28/12/2009 28/12/2014	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DUMAS 2531	MERLO
183-H-14°	REISENGER ALBERTO	07/12/2002 07/12/2016	ORTEGA CARMEN AMANDA	ESNAOLA Y BORAYA 0000	MERLO

237-H-14°	BECERRA GUILLERMINA	11/11/2009 11/11/2014	SCEVOLA RODOLFO BRUNO	CUBA 2323	LIBERTAD
235-H-14°	GIMENEZ SEBASTIANA	19/11/2009 19/11/2014	CAROCELLA NORMA BEATRIZ	VIEYTES 1196	LIBERTAD
223-H-14°	BERQUIZ ALICIA ANGELICA	22/11/2009 22/11/2017	CARMONA HECTOR ENRIQUE	JV GONZALEZ CORONDA 0000	LIBERTAD
206-H-14°	VELIZ FABIANA DE JESUS	03/12/2009 03/12/2014	ABREGU MARIA CRISTINA	SABATTINI 1830	LIBERTAD
243-H-14°	GOMEZ RAMON MAMERTO	19/11/2009 19/11/2016	ALVAREZ TERESA	ROSINI 295	MERLO
186-H-14°	ROMAN PEDRO JUAN	07/12/2009 07/12/2014	RAUL RAMON ROMAN	AZARA 1071	MERLO
203-H-14°	LOMBARDI SILVIA BEATRIZ	12/12/2009 12/12/2014	LOMBARDI MONICA ALEJANDRA	LAS MAGNOLIAS 910	MERLO
209-H-14°	JUAREZ FRANCISCA DEL CARMEN	26/11/2009 26/11/2014	SOSA RAMON HERMENEGILDO	M. PASADORES 3777	CASTELAR
160-H-14°	MARTINEZ JOSE LUIS	23/12/2009 23/12/2017	MARTINEZ JULIA GRACIELA	ESCOBAR 3500	LIBERTAD
105-H-14°	CANCINO SOLANO	10/01/2010 10/01/2017	CANCINO ALFREDO	RAMALLO 225	MERLO

Sergio Patón Costas, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 25

## COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE BAHÍA BLANCA Tribunal de Disciplina

POR 3 DÍAS - Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina Departamental, en la cual se impuso a la Dra. ELISA HOSPITALECHE (inscripta al tomo viii folio 76 del C.A.B.B.) la sanción disciplinaria de suspensión por sesenta (60) días de la matrícula profesional prevista en el Art. 28 inc. 3º de la Ley Nº 5.177 (T.O. Dec. Nº2.885/01), el consejo directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca resuelve: Fijar como fecha de cumplimiento de la sanción la del 07/03/2022 al 06/05/2022, ambos inclusive.

Analia Lazzatti, Secretaria; Rafael Gentili, Presidente.

feb. 23 v. feb. 25

## MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en expediente Nro. 4056-11631/2021 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. DEVOTO DE GARRÉ ÁNGELA - ESTEBAN GERÓNIMO - JUAN CECILIO - MARÍA ANGÉLICA - HÉCTOR EDUARDO - MARÍA ESTHER y MARÍA TERESA GARRE y DEVOTO; LAURA MARÍA ORBEA DE GARRE - LAURA BEATRIZ - DORA RAQUEL y ZULEMA GARRE Y ORBEA y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección B, Quinta 6 Parcela 6 - Partida 4766 - Inscripción de dominio (052) 13809 Folio 755v año 1898 - 74599 Folio 328v año 1927 - 78507 folio 355 año 1927 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 17/02/2022 - Municipalidad de Guaminí.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente

feb. 23 v. feb. 25

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-0630/2022

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
09°-F-196	VILLALBA MARIO ARMANDO	27/05/2012 27/05/2020	CANCINOS MARIA AZUCENA	REALICO 423	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

09°-G-319	PEREZ CATALINO	19/04/1999 19/04/2007	PEREZ CARLOS ALBERTO	YATASTO 1151	MERLO
09°-G-302	SIENKIEWICZ EUGENIO	12/05/1999 12/05/2004	DE LA VEGA ASTERIA LORENZA	PADILLA 2690	LIBERTAD
09°-G-242	POGGI JUAN JOSE	23/03/2000 23/03/2005	POGGI JOSE LUIS	CAMPORA 950	MERLO
09°-G-271	OLIVERA PILAR MAXIMO	17/06/2001 17/06/2006	GOMEZ PATRICIA	ALTE. BROWN 2318	MERLO
09°-G-159	BARRIONUEVO LUIS SERGIO	13/08/2001 13/08/2006	BARRIONUEVO CARLOS	SENET 0175	MERLO
09°-G-197	MORALES CELIA ANGELICA	23/01/2002 23/01/2011	PEIRANO ANGEL ANTONIO	LOS RANQUELES 0566	MERLO
09°-G-186	PERRANDO NICOLAS	20/03/2003 20/03/2008	PERRANDO CESAR EDUARDO	SAN JUAN 2235	MERLO
09°-G-105	HERRERA HECTOR M	13/05/2008 13/05/2015	YBA#EZ REINA BEATRIZ	BACLE 2881	LIBERTAD
09°-G-207	CANTEROS BENIGNO ANTONIO	04/05/2009 04/05/2016	VAZQUEZ BEATRIZ	TERRY 0344	MERLO
09°-G-263	TORRES TEOODOCIO	29/11/2010 29/11/2015	AGUIRRE ELPIDIA	FAMATINA Y FRAGA	MERLO
09°-G-002	MU#OZ ADELA ESTER	05/04/2012 05/04/2017	FORMOSA OSVALDO JESUS	ARENAS 1802	LIBERTAD
09°-H-266	CABEZON INOCENCIO SAUL	13/02/1999 13/02/2007	CABEZON NORMA LIDIA	JOVELLANOS GASPAR MELCHOR 1661	BARRACAS
09°-H-235	JUAREZ MARIA HAYDEE	03/09/1999 03/09/2004	SOSA OSCAR ABEL	CACHEUTA 229	MERLO
09°-H-253	FLORES ANDRES JUSTO	18/11/2000 18/11/2007	AMARILLA HERNANDA	CARCANO Y VALPARAISO	MERLO
09°-H-203	ALONSO GENARO	28/07/2003 28/07/2008	ALONSO ELBA BEATRIZ	GAONA 1258	SAN A.DE PADUA
09°-H-208	PAZ SARA AIDEE	20/09/2006 20/09/2013	OLIVERA JORGE	CHOCANO Y LAVALLE	MERLO
09°-H-248	FIDELBUS ANGELA	18/12/2006 18/12/2011	FIDELBUS ISABEL AGUEDA	24 DE NOVIEMBRE 589	MARIANO ACOSTA
09°-H-223	SOSA MERCEDES ROSA	27/04/2007 27/04/2017	BERNNAL EDUARDO DANIEL	LAUTARO 1039	MERLO
09°-H-292	GUSTAVO ERIQUE ZEBALLOS	20/07/2007 20/07/2012	OSCAR ESCURRA	DE LA TORRE 1834	MERLO
09°-H-217	DIAZ PEDRO	18/12/2007 18/12/2012	GARCIA NEDY MIRTA	25 DE MAYO 1271	PILAR
09°-H-209	BUENA SILVIA FRANCISCA	03/11/2008 03/11/2013	DOMINGUEZ JORGE ENRIQUE	MATACA Y ATAHUALPA	LIBERTAD
09°-H-081	CERNUDA DELFINA	28/08/2009 28/08/2014	RIGIO AMELIA ESTHER	IWANOSKY 877	MERLO
09°-H-068	BASILISCO NELIDA BERTA	08/07/2011 08/07/2016	ALVAREZ ANTONIO RUBEN	MARIANO ACOSTO 1025	MERLO
09°-H-238	ALDERETE JOSE RAMON	11/07/2011 11/07/2016	OLEA SANTIAGO MIGUEL	E DE LUCAS 1927	MERLO
09°-H-213	GONZALEZ CARMEN	09/08/2011 09/08/2016	LUNA CARMEN BETTINA	ING. HUERGO 1520	MERLO
09°-H-095	FERNANDEZ SILVANO EMILIANO	26/05/2012 26/05/2017	CHAGAS ESTELA GRACIELA	C.VIGIL 3052	PONTEVEDRA
09°-H-133	COULLERY JULIA ANGELICA	18/06/2012 18/06/2017	MAGUNA IGNACIA ELIZABETH	AIZPURUA 799	MERLO
09°-I-257	MENDOZA RIOJA ISAAC	31/05/2001 31/05/2011	MONTUNI JOSE LUIS	SAN BENITO Y VIEYTES	MERLO
09°-I-199	CACERES WILFREDA PORTAL	24/09/2001 24/09/2008	PADIN FABIANA VERONICA	LAVALLE 2402	MERLO
09°-I-260	VEGA CARLOS CESAR	20/11/2001 20/11/2010	VEGA ALEJANDRO	ANTEQUERA 1260	MERLO
09°-I-218	NUÑEZ AMADEO	28/11/2001 28/11/2006	NUÑEZ AMALIA CONCEPCION	MUÑIZ 6276	PONTEVEDRA
09°-I-254	CARDOZO BRIZUELA IGNACIO	29/01/2002 29/01/2009	CUADRADO MABEL	ALBARIÑO 1013	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

09°-I-222	FIGUEROA SEGUNDA	15/02/2002 15/02/2007	LEZCANO JOSE	DALTON 1125	MERLO
09°-I-299	CASTELLI HECTOR OSCAR	25/02/2002 25/02/2008	NIUTTA ANDREA	MEDRANO 517	MERLO
09°-I-145	GONZALEZ ANTONIO RAMON	04/04/2002 04/04/2007	GONZALEZ, OSCAR	REPUBLICA 5051	CASEROS
09°-I-164	SUACHCA ANA	24/04/2002 24/04/2007	CATIVA GABRIEL ALFREDO	QUERANDIES 065	LIBERTAD
09°-I-336	MOLINA NORMA GRACIELA	19/05/2003 19/05/2008	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
09°-I-296	MORANTE, ELENA LUISA	20/05/2003 20/05/2008	REGIARDO, MARIA LUISA	TRES SARGENTOS 618	MERLO
09°-I-237	GUEVARA PEDRO	07/03/2004 07/03/2009	ROJAS ZULMA MERCEDES	CUBA 2836	LIBERTAD
09°-I-180	MIÑO MIGUEL ANGEL	09/05/2008 09/05/2013	TORREIRO DANIEL ALBETO	MOZART 365	MERLO
09°-I-178	PADILLA BENJAMIN	19/04/2010 19/04/2015	VILLARREAL FERNANDO NORBERTO	QUITO Y DIESEL	LIBERTAD
09°-J-234	CESPEDES MAXIMA BEATRIZ	06/04/1999 06/04/2008	ACCOGLI ALFREDO ERNESTO	PASO DE LOS INDIOS 656	NEUQUEN
09°-J-204	GOLDSZTAUB RAQUEL ALICIA	22/07/1999 22/07/2006	ACUÑA ADOLFO OSCAR	CAAGUAZU 1271	MERLO
09°-J-077	RAÑA ESMOGENES	24/10/1999 24/10/2006	RAÑA JOSE LUIS	ORTIZ Y BELTRAN	LIBERTAD
09°-J-226	MOYANO CARLOS	25/11/1999 25/11/2004	LUNA RAMON ANTONIO	TALCAHUANO 398	MERLO
09°-J-232	VILLEGAS PEDRO JOSE	03/12/1999 03/12/2004	FIGUEREDO JORGE	4711	G.CATAN
09°-J-240	ROMERO MARCELA B.	01/03/2000 01/03/2007	ROMERO MARIA BEATRIZ	PEDERNERA 3950	PONTEVEDRA
09°-J-224	ARIAS HECTOR DANIEL	21/03/2000 21/03/2009	RETAMAL GERMAN	J.J. ROMERO 2850	MERLO
09°-J-245	PRIOLI RAUTISTA	21/04/2000 21/04/2005	GRIMALDI ROBERTO	ARGERICH 1496	CAPITAL FEDERAL
09°-J-192	ALTAMIRANDA RAMON	25/04/2000 25/04/2005	ALTAMIRANDA RAMON CESAR	ZINNY 1610	CAPITAL FEDERAL
09°-J-271	TORRES MELITONA	27/06/2000 27/06/2005	TORRES MARCELA LILIANA	COSSIO 358	MERLO
09°-J-169	LUNA MARGARITA DEL VALLE	15/09/2000 15/09/2005	INFANTE MIGUEL ARGENTINO	SAN ANTONIO DEL CAMINO 566	LIBERTAD
09°-J-249	ACOSTA ANGEL FILPO	19/01/2001 19/01/2012	TAPIA CESAR	ECHEVERRY 1357	MERLO
09°-J-323	ESTIGARRIBIA CONCEPCION	23/01/2001 23/01/2008	ESTIGARRIBIA ADRIANA ALEJANDRA	JEFFERSON 220	MERLO
09°-J-233	IBÁÑEZ JUAN MANUEL	30/08/2001 30/08/2006	IBÁÑEZ NELIDA	AVDA.ARGENTINA 3066	MERLO
09°-J-146	ROSALES AMALIA	25/11/2002 25/11/2009	MANEIRO VILMA	BRANDSEN 1040	MARIANO ACOSTA
09°-J-124	CALDERON ANTONIA CAMPOS DANIEL	29/08/2007 29/08/2017	CAMPOS ROSA ANTONIA	MURILLO 1971	PONTEVEDRA
09°-J-289	FREGENAL MARIA DEL VALLE	20/09/2007 20/09/2012	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 1195	LIBERTAD
09°-J-300	ESCOBAR SERGIO ORFELINA	25/10/2007 25/10/2012	VALERO MEJIBA RUBEN DARIO	TONELERO 908	MARIANO ACOSTA
09°-J-257	SCHVALLIER JUAN CARLOS	26/02/2008 26/02/2013	TORRES NORMA PAULINA	LOS PATOS 1164	MERLO
09°-J-286	BALLESTEROS LUCRECIA AIDA	21/04/2008 21/04/2013	BALLESTEROS JOSE ADRIAN	AZOPARDO 3005	MORENO
09°-J-312	MIÑO LINO	16/01/2009 16/01/2014	ACOSTA GLADIS VIRGINIA	ADMUNSEN 639	MERLO
09°-J-259	BARNARD TERESA ESTHER	16/02/2009 16/02/2014	CUARTERON CESILIA ESTHER	LIBERTAD 1143	MARCOS PAZ
09°-J-258	SARTORI EDUARDO LUCIANO	17/02/2009 17/02/2016	CISNEROS ANA ELVA	P N FLORES 722	MERLO
09°-J-158	NUÑEZ PINA ESTER	01/04/2009 01/04/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
09°-J-154	NAVAS GREGORIA	26/04/2009 26/04/2014	OLIVARI GRACIELA SILVIA	FOLLE HOH 1577	ESQUINA (CORRIENTES)

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

09°-J-177	ORQUETDA MARIA FORTUNATA	04/07/2009 04/07/2014	RODRIGUEZ WALTER GABRIEL	TRIUNVIRATO 554	LIBERTAD
09°-J-217	ALCARAZ PASCUALA	28/01/2010 28/01/2017	ALCARAZ CESAR RAMON	MIRANDA 1430	MERLO
09°-J-262	RUEDA SILVERIO SALVADOR	03/04/2010 03/04/2015	ZARATE MANUEL JUSTINIANO	FABRE 1208	MERLO
09°-J-102	RIVERO GREGORIO ARGENTINO	06/07/2010 06/07/2015	RIVERO SILVIA GLADYS	BURELA 650	MERLO
09°-J-291	ACCHI OLGA MARIA	14/11/2010 14/11/2017	PASTORINI ANDREA FABIANA	FADER 732	MERLO
09°-J-015	DORONZORO MARIA ANGELICA	07/01/2011 07/01/2016	LEMA CLAUDIA ALEJANDRA	R. DE ESCALADA 1145	MERLO
09°-J-100	CENTURION ELVIRA	10/01/2011 10/01/2016	IGLESIAS NESTOR OMAR	VARELA 845	MARIANO ACOSTA
09°-J-030	CANIZA EDUARDO LUIS	06/02/2011 06/02/2016	CANIZA DANIEL LUIS	SABATINI 1750	LIBERTAD
09°-J-230	MAYOR REDONDO MARIA LUZ	12/02/2011 12/02/2016	VESCOVO ALFREDO OMAR	ALVEAR 1161	MERLO
09°-J-138	ROMERO JOSE URSINO	25/02/2011 25/02/2016	SANTOMIL LUIS ALBERTO	CORTEZ 3110	MORENO
09°-J-280	BUSTOS RICARDO YGNACIO	09/09/2011 09/09/2016	BUSTOS MONICA CRISTINA	LLORENTE 6623	GONZALEZ CATAN
09°-J-151	FELIX JUAN CARLOS	01/06/2012 01/06/2017	GARCIA MARTA JULIA	BALBASTRO 764	MERLO
09°-J-101	ROMERO SANTIAGO	05/06/2012 05/06/2017	ROMERO ARNALDO JORGE RAMON	ANGEL RODRIGUEZ	MERLO
09°-J-196	LAZZARI JORGE ABERTO	11/06/2012 11/06/2017	GELOSO MARIA CRISTINA	JEFFERSON 545	LIBERTAD
09°-J-219	VIOLA IRMA EVA	11/06/2012 11/06/2017	PEITI MARTA RAMONA	1 DE MAYO 218	MERLO
09°-J-140	GONZALEZ TOMASA	09/08/2012 09/08/2017	GONZALEZ LILIANA BEATRIZ	HEREDIA 3544	MERLO
09°-J-190	BARRETO LUIS ALBERTO	11/08/2012 11/08/2017	ROMANO JOSE LUIS	MARIANI ACOSTA 2947	MERLO
09°-J-095	GARCIA NELIDA BEATRIZ	11/08/2012 11/08/2017	VARGAS MARIO OSVALDO	TARTAGAL 548	MERLO
09°-J-082	TRAMA NNONI ENRIQUE ALEJANDRO	12/08/2012 12/08/2017	VALLE MARIA INES	GARMENDIA 890	MERLO
09°-J-207	GARCIA EZEQUIEL NICOLA	12/08/2012 12/08/2017	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
09°-J-189	VERON OSCAR CESAR	13/08/2012 13/08/2017	VERON FABIANA BELEN	FAMATINA 417	MERLO
09°-J-205	SANTILLAN CARLOS ALBERTO	14/08/2012 14/08/2017	MARTA DELIA SANTILLAN	CASTELLANO 445	MERLO
09°-J-252	MUÑOZ MARIA ESTELA	15/08/2012 15/08/2017	MUÑOZ MARIA ESTELA	CARDENAS 236	MERLO
09°-J-281	VARGAS ANTONIA	15/08/2012 15/08/2017	VILLAREAL BEATRIZ DE LAS MERCEDES	CRESPO 580	MERLO
09°-J-284	MARTINEZ MALDONADO DOMINGA	15/08/2012 15/08/2017	MARTINEZ ROSA	ANDALGALA 3441	MERLO
09°-J-112	LAIME ORTUSTE MAXIMO	15/08/2012 15/08/2017	LAIME TITO ORLANDO	CAMPICHUELO	MERLO
09°-J-236	ULRICH ORLANDO ALFREDO	03/12/2012 03/12/2017	ULRICH SEBASTIAN ARIEL	PORTELA 4212	PONTEVEDRA
09°-J-215	ORTEGA ANIBAL	04/12/2012 04/12/2017	VELEZ MIRTA ISABEL	RODIN 278	MERLO
09°-K-298	SEDERENCHUK OLGA MARIA	16/04/1999 16/04/2004	LEITES JOSE ANDRES	BERUTTI 1766	MERLO
09°-K-119	SOLILLO JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2005	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	PARQUE SAN MARTIN
09°-K-122	RODAS DEL PILAR	09/06/2015 09/06/2020	TORRES MARCOS NICANDRO	OLIDEN 1363	MERLO
09°-K-096	SENSI LAURA	02/06/1999 02/06/2004	SENSI PIERA	ARISTOBULO DEL VALLE 1631	MERLO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

09°-K-011	IBRAHIN NESTOR ALFREDO	03/06/1999 03/06/2007	SAGGESE HUMBERTO	LOS ALAMOS 225	MERLO
09°-K-020	LUCENA MARIA ENRIQUETA	07/06/1999 07/06/2008	NAVARRO MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 5881	MERLO
09°-K-027	ROLDAN LIDIA CASILDA	08/06/1999 08/06/2010	HERRERA HECTOR	ALBARADO 690	LIBERTAD
09°-K-055	RODRIGUEZ FELICIANO	15/06/1999 15/06/2006	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	PASAJE QUEIROL 734	MERLO
09°-K-054	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPAÑA Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
09°-K-079	LUMBIA CALIXTA	21/06/1999 21/06/2008	MARTINEZ MARIA MARTA	H. IRIGOYEN DPTO 2 1263	MERLO
09°-K-078	OSSIA DOMINGO	23/06/1999 23/06/2007	VALDEZ MARIA CELIA	ROFFO 745	LIBERTAD
09°-K-110	CISTEMA ALVAREZ MARIA LORENZA	29/06/1999 29/06/2008	ISMAR DAVID	BOEDO 361	MERLO
09-K-135	CORONEL GENOVEVA DEL CARMEN	07/07/1999 07/07/2007	OLID MIGUEL ANGEL	ESCOBAR 2152	LIBERTAD
09°-K-093	IBAÑEZ ARTURO BENJAMIN	09/07/1999 09/07/2004	AURICA GREGER DE IBAÑEZ	JEFERSON 275	MERLO
09°-K-153	CORIA MARIA FERNANDA	10/07/1999 10/07/2007	CORIA MARIA ELENA	LARRAÑAGA 415	MERLO
09°-K-155	ROLDAN JOSE RICARDO	19/07/1999 19/07/2017	RODRIGUEZ BERTA MARIA	SEGUROLA0163	LIBERTAD
09°-K-196	GOMEZ ESCOLASTICA DE JESUS	24/07/1999 24/07/2007	SEPULVEDA LAURA	AGUADO 1028	MERLO
09°-K-174	GOMEZ JULIO	10/08/1999 10/08/2004	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.RIVADAVIA 25451	MERLO
09°-K-151	AMAYA SARA RAQUEL	15/11/1999 15/11/2006	CORRAL HECTOR OSVALDO	PLAZA 637	PONTEVEDRA
09°-K-112	ARCHIMIO FRANCISCO CARLOS	31/12/1999 31/12/2007	ARCHIMIO FRANCISCO	PASAJE LAS HERAS 847	S.A. DE PADUA
09°-K-177	TAPIA MARIN RODOLFO	22/03/2000 22/03/2005	TAPIA ROSA ISABEL	PAVON 3735	CAPITAL FEDERAL
09°-K-160	GONZALEZ JOSE CORNELIO	14/04/2000 14/04/2005	GONZALEZ BLANCA FELICINDA	BELEN 822	MERLO
09°-K-237	COSTAS RAMIREZ AIDA DEL CARMEN	11/08/2000 11/08/2005	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
09°-K-208	BERMUDEZ IRMA DEL VALLE	12/08/2000 12/08/2010	OLIVA IRMA DORIS	CAAGUAZU 1250	MERLO
09°-K-204	CARDOZO RAMON	14/08/2000 14/08/2007	CARDOZO GUSTAVO MARTIN	EL PORVENIR Y N.OROÑO	PONTEVEDRA
09°-K-281	CAITRUZ MARIA EVA	02/09/2000 02/09/2009	AYLLON FRANCISCO	MURILLO Y MUÑIZ	MERLO
09°-K-290	LAURINO RAUL LUIS	05/09/2000 05/09/2005	VILLALBA MARTA	GABOTO 611	MERLO
09°-K-296	GATICA HECTOR	06/09/2000 06/09/2007	GATICA OLGA GLADYS	LAPRIDA 131	MERLO
09°-K-327	ACOSTA MAMERTO	07/09/2000 07/09/2005	MIRANDA VICTORIA	DEAN FUNES 3591	MERLO
09°-K-295	LA VOTRICO MARTA	08/09/2000 08/09/2005	ISA RUBEN OSCAR	SANTA FE 2016	MERLO
09°-K-312	CARMEN MARIA	09/09/2000 09/09/2005	NOVOA MARTA SUSANA	RIGANELLI 2001	MERLO
09°-K-309	CARDOZO NELIDA	10/09/2000 10/09/2005	ESCALANTE JUAN PABLO	CUCHA CUCHA	MERLO
09°-K-330	RANZZONI RUDECINDA DOROTEA	13/09/2000 13/09/2005	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	ESPAÑA 148	AVELLANEDA
09°-K-331	GALLI SOFIA	15/09/2000 15/09/2005	FORTUNA CLAUDIA	AV.DE LOS INCAS 454	CAPITAL FEDERAL
09°-K-332	CARRIZO MIRTA SONIA	17/09/2000 17/09/2005	JIMENEZ MIGUEL ORLANDO	BELTRAN 2370	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

09°-K-258	QUINTANA MARIA RAMONA	17/09/2000 17/09/2007	GLORIA IRIS HADE	CAROLA LORENZINI 1146	MERLO
09°-K-256	VALERIANO MARTA ESTER	03/11/2001 03/11/2008	CASTILLO JOSE EMETERIO	BOLIVIA 781	DERQUI
09°-K-173	CRISPULO PIERA ANTONIO TOMAS	13/05/2002 13/05/2007	FUENTE DIONICIA JOSEFA	OLIVERA 1525	MERLO
09°-K-292	TEVEZ ANGELICA NOEMI	13/05/2003 13/05/2016	DONOFRIO JORGE HORACIO	PERU 1280	MERLO
09°-K-337	ZARRUR, ERNESTINA.	13/05/2003 13/05/2008	DE ABREU, SUSANA BEATRIZ.	ITURRI 776	SAN A.DE PADUA
09°-K-210	CEJAS JOSE OSCAR	19/06/2003 19/06/2011	VAZQUEZ DANIEL	MOSCONI 910	MERLO
09°-K-195	ANDREOTTI ROSA CELIA	19/06/2003 19/06/2017	RONINI EZEQUIEL	BRAILE 518	MERLO
09°-K-238	FIGUEREDO JUAN PABLO	23/06/2003 23/06/2008	MORALES,ERLINDA	CASTELLANOS 480	MERLO
09°-K-016	TONELLO ESCAR ERNESTO	16/07/2004 16/07/2013	TONELLO NELDA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
09°-K-103	AVILA FRANCISCA	07/02/2005 07/02/2010	AGUIRRE GLADYS BEATRIZ	BLAS PARERA 660	LIBERTAD
09°-K-158	HIDALGO JULIA FRANCISCA	11/02/2005 11/02/2010	HIDALGO LUCIA MABEL	A.DEL VALLE	MERLO
09°-K-310	VELARDEZ LUIS NICOLAS	20/04/2005 20/04/2010	VELARDE MIRTA MONICA	TUCUMAN 1751	MERLO
09°-K-313	FERNANDEZ RICARDO RUBEN	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ RUBEN DARIO	BALBASTRO 3403	MERLO
09°-K-288	DECHANT MARCELO JOSE	09/06/2005 09/06/2012	DECHANT BEATRIZ AMALIA	MOZART 195	MERLO
09°-K-324	REYERO IRMA	21/06/2005 21/06/2010	MESSORE ANDREA DANIELA	ANDRADE 2611	SAN A.DE PADUA
09°-K-088	MORALES HORACIO	27/07/2006 27/07/2011	MORALES HORACIO OSCAR	GASCON 1347	MERLO
09°-K-043	DVINBACHIAN VICTORIA	24/09/2006 24/09/2011	MONOUKIAN HAGOP WALTER	LOS ARRIEROS 1083	MERLO
09°-K-213	FARIOL MIGUEL ANTONIO	13/11/2006 13/11/2011	ECHEGARAY JORGE LUIS	TRES ARROYOS 467	MERLO
09°-K-262	GALARZA EDID GRACIELA	27/11/2006 27/11/2011	CUENCA EDGAR ANGEL	CARABAJAL 1035	PONTEVEDRA
09°-K-130	FERREIRA TOMAS	15/01/2007 15/01/2012	FERREIRA LIDIA BEATRIZ	MERCEDES 3497	MARIANO ACOSTA
09°-K-067	CORIA MARIA LILA	19/01/2007 19/01/2016	SOSA PEDRO PABLO	B. SUR MER 425	LIBERTAD
09°-K-162	SANTUCHO JUVENAL DANIEL	15/05/2007 15/05/2016	RODAN JUVENAL ANSTACIO	PAULO LUCERO 1742	LIBERTAD
09°-K-120	FIRPO NOEMI DEL CARMEN	02/07/2007 02/07/2012	CATINO ALEJANDRO HORACIO	CARRIZO 419	MERLO
09°-K-049	VASQUEZ FELICIA DEL CARMEN	06/07/2007 06/07/2016	RAGIDO EDUARDO	9 DE JULIO 1514	MERLO
09°-K-225	MONTOBBIO AIDA	27/07/2007 27/07/2012	TORRES PATRICIA EDITH	ATE BROWN 1365	MERLO
09°-K-159	FISSORE MARIA ANGELA	23/08/2007 23/08/2014	SANCHEZ NORMA SUSANA	SAN LORENZO 2261	MERLO
09°-K-124	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	29/08/2007 29/08/2012	ESPINOSA RAMON ALBERTO	COLON 451	MERLO
09°-K-311	YUZEK JUAN	11/09/2007 11/09/2012	YUZEK JORGE RAFAEL	HORNOS 442	LIBERTAD
09°-K-279	MOREL FELIPA	04/10/2007 04/10/2012	GOMEZ MARIO	DE LA CARCOBA 2680	MERLO
09°-K-265	PEREZ AIDE SUSANA	26/10/2007 26/10/2012	MOLERO MAXIMILIANO JESUS	FRENCH 1710	LIBERTAD
09°-K-340	RODRIGUEZ LUIS RAMON	12/11/2007 12/11/2012	MANRIQUE DEBORA GABRIELA	MALDONADO 3071	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

09°-K-300	RAMIREZ OSCAR NICOLAS	23/09/2008 23/09/2013	RINCON CARLOS ALBERTO	MADARIAGA 226	MERLO
09°-K-266	JOSE MARIA AVAREZ	05/11/2008 05/11/2013	URQUISA DORA DEL VALLE	JOSE MARTIN 2475	MERLO
09°-K-039	PEDROZO BENIGNO	11/11/2008 11/11/2013	PAZ JOSE EVARISTO	BELEN 1975	MERLO
09°-K-278	CONTRERAS MARIA ROSA	02/02/2009 02/02/2014	BELMONTE NORMA MABEL	CURUPAYTI 1561	MERLO
09°-K-181	GONZALEZ JULIO AGUTINN	16/06/2009 16/06/2017	GONZALEZ CARINA ANDREA	JUAN 23 2424	MERLO
09°-K-069	GUZMAN HECTOR LORENZO	13/08/2009 13/08/2016	VIZCARRA ANA MARIA	M. GHANDI 233	LIBERTAD
09°-K-187	MENDEZ MARTIN ANTONIO	14/08/2009 14/08/2014	RENDE OLGA ESTER	DORAN 265	SAN MIGUEL
09°-K-315	OCAMPO JOSEFA	10/10/2009 10/10/2014	GONZALEZ CLAUDIA NELIDA	JEFFERSON 479	LIBERTAD
09°-K-334	CANESSA ANIBAL ANGEL	21/10/2009 21/10/2014	AVIGLIANO MARIA AMNGELICA	DE LA UNION 1350	MERLO
09°-K-282	MARIA ELENA ENGROBA	16/03/2010 16/03/2015	GLADYS SUSANA ENGROBA	MARIO BRAVO 1730	MERLO
09°-K-306	GOMEZ FELISA LUBINA	10/04/2010 10/04/2015	DIAZ MIRIAN ELIZABETH	ESCOBAR Y CHILE 2550	LIBERTAD
09°-K-206	DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	22/06/2010 22/06/2015	MUÑOZ RAMONA	J L SUAREZ 445	CAPITAL FEDERAL
09°-K-125	MORALES OLGA ARECELIA	02/07/2010 02/07/2015	PEREZ MARIA DEL VCARMEN	FLEMING 3443	MERLO
09°-K-141	DEL PINO JUAN CALOS	14/07/2010 14/07/2015	DI PAOLA SERGIO RICARDO	S PEÑA 1376	MERLO
09°-K-058	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPAÑA Y C. PELLEGRINI	LIBERTAD
09°-K-171	OSELLA FRANCISCO HUGO	16/11/2010 16/11/2015	CASCO ALICIA HAYDEE	SAN JUAN 1481	MERLO
09°-K-024	SANCHEZ EDUARDO ANGEL	09/01/2011 09/01/2016	DIMILTA GRISELDA MONICA	P. LASCOTE 1161	MERLO
09°-K-026	PALAVECINO	13/01/2011 13/01/2016	KRONEMBERGER	EVA PERON 6355	LIBERTAD
09°-K-028	BRAVO, FRANCISCA SOLANA	14/01/2011 14/01/2016	BURNS RICARDO TOMAS	SOLER 259	LIBERTAD
09°-K-050	COTS OSVALDO MARTIN	18/01/2011 18/01/2016	COTS PABLO MARTIN	LA PORTEÑA 1587	SAN A.DE PADUA
09°-K-034	MANSILLA HILDA LEONOR	19/01/2011 19/01/2016	BERARDI HILDA ISABEL	DEV LA CARCOBA 842	MERLO
09°-K-041	CASTILLO VICTORIA	19/01/2011 19/01/2016	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
09°-K-008	ORQUERA ADBERTANOINGILIBERTO	19/01/2011 19/01/2016	ORQUERA JOSE PASCUAL	ESQUIU 1420	MERLO
09-K-053	BLANCO SANTO RAUL	22/01/2011 22/01/2016	VERA DANIEL	BERUTTI 1770	MERLO
09°-K-048	WARNEZ MIGUEL ANGEL	23/01/2011 23/01/2016	ESPINOLA MENDOZA SOFIA	R.MEJIAS 1971	LIBERTAD
09°-K-051	AVILA ANTONIA CARMEN	25/01/2011 25/01/2016	ZABALZA ISABEL	ANCHORIS 2652	MERLO
09°-K-090	ZOROASTRO AIDA ROSA	26/01/2011 26/01/2016	VILCHES MANUEL	ARRIOLA 1745	LIBERTAD
09°-K-064	FUGGINI EUGENIA TEODOLINA	26/01/2011 26/01/2016	DENIS ESTEFANIA	TRIUNVIRATO 257	LIBERTAD
09°-K-132	COLOMBO BERTA CELIA	27/01/2011 27/01/2016	MUZIATO ALEJANDRO PASCUAL	LA CANA 942	MERLO
09°-K-035	ORTIZ MARIANA	29/01/2011 29/01/2016	TOLOZA JUAN ALBERTO	AGRELO 1570	MERLO
09°-K-072	FABBROCINO LUIS	29/01/2011 29/01/2016	HEREDIA MARIA RAQUEL	REMBRANDT 927	MARIANO ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 23 de febrero de 2022

09°-K-094	MACCHIAVELLI MAGDALENA LUCA	31/01/2011 31/01/2016	PUCHETA HUGO ERNESTO	CAMINO DE LA RIVERA 630	MERLO
09°-K-092	GODOY CARLOS HUMBERTO	02/02/2011 02/02/2016	MANAGUA MARIA DEL CARMEN	LAS MAGNOLIAS 02850	MARIANO ACOSTA
09°-K-001	ECHARTE HUGO	14/02/2011 14/02/2016	DIAZ EVA LILIANA	CAMPICHUELO 1698	MERLO
09°-K-097	GOMEZ EUSTAQUIO	16/02/2011 16/02/2016	GOMEZ TIMOTEO	CARRASCO 169	PONTEVEDRA
09°-K-014	LORENZO ALFREDO JOSE	17/02/2011 17/02/2016	MIGUELES MARIA ESTHER	MEJICO 1165	LIBERTAD
09°-K-150	BARRETO MERENCIANA	05/05/2011 05/05/2016	MASTRO GIUSEPPE DIANA HAYDEE	AMADO NERVO 920	MERLO
09°-K-128	CHAZARRETA ANTONIO CESAR	27/06/2011 27/06/2016	ZARATE ALBERTO AMERICO	MARCOS SASTRE 1915	LIBERTAD
09°-K-029	LONGATO MARIA ESTHER	25/07/2011 25/07/2016	GONZALEZ MARIA ESTHER	CONTE 234	TEMPERLEY
09°-K-056	REY CARLOS ALBERTO	27/07/2011 27/07/2016	RODRIGUEZ OMAR WALTER	DALTON 742	MERLO
09°-K-108	CALERO JORGE DANIEL	05/08/2011 05/08/2016	OJEDA ANGELINA RAMONA	BALBASTRO 1663	MERLO
09°-K-193	PERETTA ROBERTO OSCAR	08/08/2011 08/08/2016	PERETTA PABLO DAMIAN	BULNES 3510	MERLO
09°-K-080	CASCO HORACIO ALBERTO	09/09/2011 09/09/2016	FERNANDEZ STELLA MARIS	MARCONI	MERLO
09°-K-234	CASTILHA CLAUDIA FLORINDA	11/09/2011 11/09/2016	LAS HERAS ISMAEL ALFREDO	COSTA RICA 3490	MERLO
09°-K-223	BULO RAMONA	12/09/2011 12/09/2016	JUREGUITO HAYDEE	LOS AROMOS 0386	SAN A.DE PADUA
09°-K-222	SILVA NICOLA HUGO SILVA LUIS ARMANDO	13/02/2012 13/02/2017	SILVA GRACIELA	LAINIZ 1462	MERLO
09°-K-217	PALAVECINO GERARDO	05/06/2012 05/06/2017	SOSA DEBORA VALERIA	BERNAL Y TRONCO	LIBERTAD
09°-K-254	FERNANDEZ OSMAR JUAN	11/06/2012 11/06/2017	FERNANDEZ JOSE DANIEL	RI COLORADO 3304	FLORENCIO VARELA
09°-K-037	ALVAREZ ELENA EUFRASIA	18/06/2012 18/06/2017	BUSTOS AMADEO RAUL	MALBRAN 4149	PONTEVEDRA
09°-K-229	PUCCIANO NIEVE BLANCA	30/08/2012 30/08/2017	HESSE DIANA MARGARITA	EVA PERON 4624	CAPITAL FEDERAL
09°-K-214	RAMIREZ JULIO CESAR	23/11/2012 23/11/2017	RAMIREZ LUCAS MAXIMILIANO	ITAQUI 1217	LIBERTAD
09°-K-273	FUNES JUAN CARLOS LUIS	11/12/2012 11/12/2017	MOREL MARIA ESTELA	NECOCHEA 6256	PONTEVEDRA
09°-L-011	DECHICO AZUCENA GRISELDA GUIDO HECTOR DECHICO	28/12/2001 28/12/2010	DECHICO FELIX ROGELIO	H IRIGOYEN 087	MORENO
09°-L-054	RUIZ DIAZ CABELLO ATILINO	29/12/2001 29/12/2008	DECANIO MARCELO ALBERTO	ACASSUSO 1580	MERLO
09°-L-042	CORRALES MARIA	30/12/2001 30/12/2010	AYALA ALICIA VIRGINIA	M. FIERRO 1501	LIBERTAD
09°-L-118	PE#ALOZA FANNY BEATRIZ	31/12/2001 31/12/2010	HOYOS HECTOR AMBROSIO	BALBASTRO 2831	MERLO
09°-L-063	HERNANDEZ NORA MABEL	03/01/2002 03/01/2009	HERNANDEZ FERNANDO FAVIO	POSTA DE YASTASTO 1053	MERLO
09°-L-067	GEREZ EDELMIRA DE LA CRUZ	03/01/2002 03/01/2010	LOPEZ LILIANA	PEDRO LACOSTE 724	MERLO
09°-L-193	BORDON JUAN ANTONIO	12/01/2002 12/01/2009	BARRIOS EDITH MARIA	LOS ALELIES 134	A. FERRARI
09°-L-196	MORENO JOSE MIGUEL	12/01/2002 12/01/2007	MORENO RENE ALONSO	CRAT 1831	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 23 de febrero de 2022

09°-L-102	MEDINA JUAN SANTO	09/06/2003 09/06/2013	FRANCO ALCIRA	RAMALLO 4774	MERLO
09°-L-119	GAITAN LUISA URSULA	11/06/2003 11/06/2008	ECHARRI OSCAR ANIBAL	SAADI CARNOT 295	MORON
09°-L-122	BAEZ LORENZA	14/06/2003 14/06/2010	TORADO HILDA MABEL	PLAZA 6846	MERLO
09°-L-123	MALDONADO JACINTO ANIBAL	17/06/2003 17/06/2008	BECERRA MARIA	HOMERO 4035	MERLO
09°-L-181	VILLAVICENCIO CLETO MARCELINO	10/07/2003 10/07/2011	VILLAVICENCIO GRACIELA NOEMI	ACEVEDO 1890	MERLO
09-L-206	FERNANDEZ ANTONIO HERMIDA	22/08/2003 22/08/2012	FRENANDEZ ROSENDA	ZAPALA 3490	MERLO
09°-L-216	AGUIRRE CARLOS HUGO	27/08/2003 27/08/2010	JUAREZ JULIO CESAR	TAGLE 676	MARIANO ACOSTA
09°-L-220	ALMAGRO JOSE ENRIQUE	26/08/2003 26/08/2008	GONZALZ MARTA OLGA	AGUADO 1773	MERLO
09°-L-213	GOMEZ TOMAS	25/08/2010 25/08/2015	DIAZ VERONICA EVA	G VIEJA 1540	MERLO
09°-L-050	MARTINEZ ADRIANA MONICA	27/12/2010 27/12/2015	SALINAS LUIS ALBERTO	DESSY0558	MERLO
09°-L-200	DUARTE GONZALEZ MARIA CRISTINA	24/01/2011 24/01/2016	CADRADO MABEL LUCIA	R. INDARTE 10213	PONTEVEDRA
09°-L-194	DOMINGUEZ TEREZA DALINDA	18/04/2011 18/04/2016	BRITO DEL PILAR JUAN CARLOS	CUCHA CUCHA 369	MERLO
09°-L-066	TONELLO RAUL RUBEN	10/06/2011 10/06/2016	TONELLO NELBA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
09°-L-093	ARANGUEZ URBANO	19/06/2012 19/06/2017	ARANGUEZ MARIA ELISA	SANTA FE 1285	SAN A.DE PADUA

Sergio Patron Costas, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 25



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica